

# LA PRENSA

www.laprensa.bo

Bs. 6.50 - 12 páginas en 1 cuerpo  
Dólar: 6,96 - Diario de Circulación Nacional

La Paz - Año 2 - Nº 429  
Jueves 2 de octubre de 2025



**CHOFERES Y AUTORIDADES  
LOGRAN TRES ACUERDOS**

EL PRINCIPAL CONSISTE EN QUE SI SE COMPROBADA DAÑOS POR MALA CALIDAD DE COMBUSTIBLE, HABRÁ RESARCIMIENTOS.

CIUDADES » PÁG. 2

**SE HACÍAN PASAR POR  
ABOGADOS EN EL ALTO, PERO  
LOS CAPTURAN CON SELLOS,  
DOCUMENTOS Y FIRMAS FALSAS.**

ATENDÍAN A SUS CLIENTES EN LA CEJA. SERÁN PROCESADOS POR EJERCICIO ILEGAL DE PROFESIÓN.

SEGURIDAD » PÁG. 5



UNA OBRA IMPRESA Y DE ACCESO GRATUITO POR LA RED EXPONE 400 FOTOGRAFÍAS DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL PAÍS.  
CULTURA » PÁG. 7



**BOLIVIA  
TE ESPERA  
PRESENTA LA OFERTA  
TURÍSTICA NACIONAL**

El futuro tiene nombre:

**INDUSTRIALIZACIÓN Y  
MARCHA AL NORTE**

Trabajamos por un país productivo y con energía propia

100 años  
CENTENARIO DE  
BOLIVIA

BOLIVIA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
DE BOLIVIA

P212016422/2

### CARRETERAS ABC REHABILITA CUATRO VÍAS DONDE HIZO MANTENIMIENTO

Los trabajos que realiza la ABC, en las vías que une Cochabamba-Santa Cruz y Oruro-La Paz, concluirán en esta jornada, por lo que serán rehabilitadas para la circulación habitual del transporte interdepartamental y pesado. El gerente regional de la ABC, Miguel Balboa, manifestó que se ultiman detalles para rehabilitar el tránsito vehicular en esas regiones de nuestro país.

En Cochabamba, los trabajos se hicieron en el sector de Cristal Mayu hasta Padre Sama, por lo que se tuvo que realizar cortes provisionales durante estos días. La autoridad dio a conocer que esta labor se gestionó debido a los daños ocasionados en la plataforma, producto de los deslizamientos que se registraron hace algunos meses a consecuencia de las lluvias en ese sector.

Los trabajos en la carretera, hacia el occidente, aún siguen realizándose, en esta vía no se ha suspendido la circulación y solo se cortó el paso a un carril de manera intercalada para que los vehículos sigan pasando.



TRABAJO. Los vehículos ya transitarán por el lugar.



TRANSPORTISTAS. Las autoridades de la ANH y los choferes fueron hacer controles sorpresivos en cinco surtidores de la ciudad de La Paz.

SE REALIZARÁ UN CONTROL DE CALIDAD A LA GASOLINA

# Choferes y autoridades llegan a tres acuerdos

Transportistas, ANH, YPFB, Asosur y el Viceministro de Defensa del Consumidor se reunieron ayer.

GUILLERMO NINA  
La Prensa

Los ejecutivos de la Federación de Choferes 'Chuquiago Marka', los representantes de la ANH, YPFB, Asosur y la Cámara Automotor Boliviana, se reunieron con el viceministro de Defensa del Usuario y del Consumidor, donde acordaron formar comisiones para hacer el seguimiento y control de calidad a la gasolina en la ciudad de La Paz. "Se formó una comisión in-

terinstitucional con todos los que fueron parte de esta reunión, para encontrar acciones inmediatas a esta problemática", comentó Jorge Silva, viceministro, tras la reunión que duró tres horas y media, en el edificio de esta entidad.

Silva explicó que existen tres acuerdos entre los choferes y las autoridades, primero se hará un seguimiento al acuerdo entre los transportistas la ANH y YPFB; realizarán una investigación y en caso de confirmarse los daños a los vehículos de los choferes, las entidades responsables de-



berán hacer el resarcimiento de los gastos. El segundo punto es que se formarán comisiones que se encargarán de realizar verificativos de la calidad de la gasolina

en los surtidores de la ciudad de La Paz, diariamente o semanalmente, el mismo trabajo se hará en las plantas de almacenaje de todo el país.

"Luego, como tercer punto, se acordó que la próxima semana, se harán mesas técnicas legales para revisar si se está cumpliendo con algunas normativas que existen en relación al proceso que deben cumplir las empresas que están a cargo de los carburantes", comentó Silva, quien agregó que todas las autoridades están trabajando para cuidar los intereses de la gente. "La reunión fue productiva, ahora esperamos que se haga la investigación y se concluya que

pasó con la gasolina que nos vendieron hace dos semanas y que dañó varios vehículos", sostuvo Santos Escalante, dirigente de los choferes de la urbe paceña.

"Si se comprueba que hubo mala calidad de gasolina en los surtidores, habrá el resarcimiento (económico) que piden los choferes", afirmó Daniel Burgoa, uno de los técnicos de la ANH, quien manifestó que se investigará el caso, además adelantó que los choferes deben presentar una planilla de los vehículos afectados por esta situación.

La Confederación de Choferes 'Chuquiago Marka' debe presentar una lista de los 300 vehículos afectados, además del nombre del surtidor donde compraron, el día, hora y la cantidad que adquirieron para facilitar la veracidad de la denuncia.

## SE IZÓ LA BANDERA DE LA PAZ EN LA PLAZA ALONSO DE MENDOZA INICIAN ACTOS CONMEMORATIVOS DE LOS 477 AÑOS

El alcalde Iván Arias, en la plaza Alonso de Mendoza, dio inicio a los actos conmemorativos por los 477 años de la fundación de Nuestra Señora de La Paz, con la izada de la bandera paceña y la tricolor nacional. El burgomaestre estuvo acompañado, en ese acto, por los viceministros, el comandante general de la Po-

licía, altos mandos policiales, concejales, dirigentes vecinales y representantes cívicos, donde se destacó la unidad que se mostró para recordar esta fecha importante para La Paz.

Arias izó la bandera paceña, mientras que el ministro de Gobierno, Roberto Ríos, se encargó de la tricolor nacional. "Ese espíritu

que nos heredaron quienes soñaron esta sociedad sigue vivo, y cada vez que vemos flamear nuestra bandera nos recuerda que el destino de esta ciudad y de Bolivia no está en la confrontación, sino en la capacidad de dialogar, de tender la mano y de construir juntos", apuntó. La autoridad adelantó que este mes

se entregarán varias obras importantes para La Paz.

"Hablar de La Paz es hablar de identidad, de lucha y orgullo, porque ser paceño, ser paceño no solo es haber nacido entre cerros y montañas, es haber crecido respirando dignidad, viendo cómo nuestro majestuoso Illimani nos cuida cada mañana", manifestó.



CEREMONIA. El Alcalde encabezó los actos protocolares.

## DÍA DEL ÁRBOL SIEMBRAN 1.200 PLANTINES EN EL PARQUE URBANO CENTRAL

En conmemoración del Día Nacional del Árbol, estudiantes, docentes y administrativos de la Universidad Franz Tamayo (Unifranz) de La Paz iniciaron la siembra de 1.200 plantines en el Parque Urbano Central, como parte del programa "Ciudades verdes".

Esta iniciativa busca recuperar los pulmones naturales de Bolivia y mejorar la calidad de vida en las ciudades.

El programa prevé la plantación de 5.000 árboles en 2025 en La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz, con el apoyo de autoridades municipales, estudiantes, miembros de instituciones educativas y voluntarios.

Durante la jornada, estudiantes del colegio Martín Cárdenas, y universitarios no solo sembraron árboles, sino que también asumieron el compromiso de cuidarlos y acompañar su crecimiento. En el espacio destinado al proyecto se plantaron kiswaras, olmos, mutumutus, queñuas y atriplex, plantas nativas y adaptadas al terreno local.

La campaña cuenta con el respaldo de la Alcaldía Municipal.



INICIATIVA. Estudiantes plantan árboles.

## TRIPLE AMENAZA CLIMÁTICA

# Rigen tres alertas naranja en el país

Tormentas eléctricas, desborde de ríos y focos de calor marcan el inicio de octubre.

ÁNGELA CARRASCO  
La Prensa

El Gobierno Nacional declaró ayer que rigen tres alertas naranja en el país debido a fenómenos climáticos que afectan simultáneamente a diferentes regiones. Se trata de una alerta meteorológica por tormentas eléctricas y descenso de temperaturas, una hidrológica por riesgo de desborde de ríos, y otra por incendios forestales ante la persistencia de focos de calor activos en áreas sensibles.

### » EN ALERTA

Durante la madrugada de ayer, las principales capitales del país amanecieron con calles inundadas producto de las lluvias que se prolongaron por varias horas. Autoridades activaron una alerta meteorológica ante las intensas precipitaciones pluviales.

Según reportes de Meteorología, en La Paz y El Alto, se prevén lluvias constantes con tormentas eléctricas hasta el fin de semana. También se reportó un descenso de temperaturas en Oruro, Potosí, Cochabamba y Tarija, mientras que, en Santa Cruz, el ingreso de un flujo sur provocó lluvias y una baja de en-



CLIMA. Preparen sus paraguas. Se prevén lluvias en La Paz y El Alto hasta el fin de semana.

tre tres y cuatro grados en la temperatura ambiental.

En paralelo, el viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes, informó que la alerta hidrológica, activa hasta el sábado, afectará a 80 municipios de La Paz, Cochabamba y Potosí. Identificó como zonas de riesgo a las cuencas de los ríos Beni (cabecera), Chapare y Calne, donde las lluvias podrían provocar desbordes en las próximas horas.

"Ha comenzado la temporada de lluvias, y ya se emitió la primera alerta naranja por riesgo hidrológico. Pedimos a los gobiernos subnacionales mantener vigilancia activa y preparar sus planes de contingencia", indicó la autoridad.

En La Paz, la alerta abarca a los ríos Zongo, Tipuani, Mapiri, Boopi, Ichara y otros 30 afluentes que presentan niveles elevados, lo que pone en riesgo a municipios como Coroico, Guanay, Chulumani, Apolo, Caranavi y Charazani.

Entretanto, en Cochabamba, los ríos Chapare, Corani, Caine, Siches y Rocha amenazan con arrasar poblaciones como Villa Tunari, Colomí, Cliza, Sacaba, Quillacollo, Arbieta, Punata y Tarata.

Calvimontes advirtió de que esto es sólo el inicio de la temporada de lluvias y pidió a la población mantenerse informada a través de canales oficiales.

Mientras tanto, el agua causa emergencias en el oc-



PREVENCIÓN. Alertan sobre desbordes de ríos.

cidente y los valles, el oriente enfrenta otra amenaza: el fuego. Según Calvimontes a la fecha se reportan 1.023 focos de calor en Santa Cruz, Beni, Cochabamba, La Paz y Chuquisaca, mientras en seis municipios cruceños hay ocho focos activos, de los cuales dos están en áreas protegidas. Por tal motivo la autoridad infor-

mó que el Centro Nacional de Monitoreo de Incendios Forestales emitió la alerta roja por la posible propagación de incendios en cuatro municipios de Santa Cruz, y la alerta naranja en otros 31 municipios del resto de Bolivia donde se podrían avivar los focos de calor si es que no actúa de inmediato para controlarlos.

## EL INO ADQUIRIÓ UN NUEVO EQUIPO QUE LLEGARÁ EN 45 DÍAS A LA PAZ REALIZARÁN CIRUGÍAS OFTÁLMICAS DESDE DICIEMBRE

Autoridades del Instituto Nacional de Oftalmología (INO) anunciaron que las cirugías oftalmológicas se reanudarán en diciembre, una vez que llegue un nuevo equipo quirúrgico adquirido mediante licitación pública. El director interino del nosocomio, Pablo Sotelo, explicó que mientras no se cuente con esta nueva tecnología, no se realizarán intervenciones como cata-

ratas, humor vítreo ni retina. La decisión se confirmó tras una reunión entre la Dirección del centro, el equipo médico y el personal administrativo.

"No podemos garantizar una cirugía sin error si no contamos con los equipos adecuados", señaló.

La compra del equipo, que ha sido solicitada durante años sin éxito, será financiada con recursos

propios del Instituto. El proceso de licitación ya pasó la etapa de apertura de sobres y sólo resta la adjudicación. Se prevé que el aparato llegue en un plazo de 45 días.

Mientras tanto, uno de los equipos antiguos fue reparado con piezas originales para cubrir algunas necesidades, pero su funcionamiento es limitado. "Se trata de subsanar

fallas hasta que el nuevo equipo esté operativo", afirmó Sotelo.

La medida responde a una crisis que lleva más de un mes por la falla de dos equipos con más de 15 años de uso. Alrededor de 140 procedimientos han sido postergados. Los médicos exigen una certificación técnica antes de operar con los equipos antiguos por falta de condiciones.



SALUD. Los equipos del INO datan de al menos 15 años

## VAN EN BUSCA DE SUPERAR LOS OBSTÁCULOS GEOGRÁFICOS Y ECONÓMICOS HACIA EL DESARROLLO SOSA: LOS PAÍSES SIN LITORAL ELABORAN UNA RUTA EN EL PLAN DE ACCIÓN AWAZA



CANCILLER. Sosa dio a conocer los alcances del proyecto.

Los Países en Desarrollo sin Litoral (PDSL) elaboran el Plan de Acción de Awaza, como hoja de ruta para superar los obstáculos geográficos y económicos, así como consolidar los procesos de integración y comercialización, anunció ayer la ministra de Relaciones Exteriores, Celinda Sosa.

"Esto nos da otra perspectiva a Bolivia, sabemos que al ser un país mediterráneo las desventajas son mayores y de toda índole, entonces nosotros consideramos que con Awaza vamos a avanzar y sobre todo vamos a contar con recur-

sos para diferentes áreas, para mejorar, sobre todo, los procesos de integración y comercialización", informó Sosa, citada por ABI.

Durante la octogésima Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York, Estados Unidos, delegados de 32 países en desarrollo sin litoral sostuvieron una reunión ministerial de alto nivel, en la que identificaron estrategias políticas y económicas que les permitan

afrontar las consecuencias derivadas de su condición de Estados enclaustrados geográficamente.

Sosa señaló que los países sin litoral enfrentan

limitaciones geográficas y no tienen las mismas oportunidades para integrarse al comercio mundial, como lo tienen las demás naciones.

"Son 32 países afectados enormemente por no tener una salida al mar, es-

to encarece los costos de comercialización, hay mayor pobreza, desigualdades y las brechas de desarrollo son enormes", remarcó.

En la reunión ministerial se abordó el Programa de Acción de Awaza 2024-2034, un compromiso de la ONU para apoyar a los 32 países en desarrollo sin litoral durante esta década, en busca de acelerar el desarrollo sostenible, la transformación estructural, la facilitación del comercio, la conectividad y la resiliencia climática. Además, se enfoca en áreas de transformación económica.

32

» países sin litoral, a través de sus representantes, buscan establecer una ruta para un desarrollo sin trabas.

## DOS EXFUNCIONARIOS DE EMAPA ESTÁN APREHENDIDOS

# Indicios de enriquecimiento ilícito hundenden a Franklin Flores

Un cruce de datos permitió identificar transacciones sospechosas de ilícitos.

SUSANA SALINAS APAZA  
La Prensa

El ex gerente de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa), Franklin Flores, junto con Daniela Arancibia, ex fiscal de obras civiles de la estatal, también investigada por presuntos manejos irregulares en la construcción de la Planta Procesadora de Papa en El Alto, comparecieron ayer, al cierre de esta edición (20:45), de una audiencia de medidas cautelares.

En tanto, el tercer coimputado, Marvel J. Vargas O., ex gerente financiero durante la gestión de Flores, estaba a la espera de la resolución que dará paso a su imputación. Se prevé que en esta jornada se realice esta audiencia cautelar.

La Fiscalía solicitó tres meses de detención preventiva para Flores en el penal de San Pedro; y cuatro meses de reclusión para Arancibia en el Centro de Orientación Femenina de Obrajes.

Flores y sus colaboradores están imputados de incumplimiento de deberes, conducta antieconómica y enriquecimiento ilícito.



INVESTIGADO. El exgerente de Emapa y sus colaboradores deben responder a la justicia.

"Se encontró hasta 30 elementos de convicción para sostener probabilidad de autoría", dijo ayer por la tarde el fiscal departamental, Luis Carlos Tórrez.

El ex gerente de Emapa fue aprehendido el martes, en el domicilio de su cuñado, y trasladado a la Fiscalía, donde permaneció hasta la medianoche. Evitó declarar y se acogió a su derecho a guardar silencio. Arancibia, por su parte, ofreció su declaración voluntaria y la Fiscalía halló indicios de culpabilidad en su contra.

"Confiamos en la justicia, tenemos todos los informes técnicos legales correspondientes para demostrar que la planta de

» DATO  
» La Fiscalía indaga irregularidades en la construcción de la planta de procesamiento de papa en El Alto. Además, el ex gerente de Emapa debe afrontar una denuncia por desvío de harina para la panificación.

papa sí funciona", señaló Flores, al dejar la Fiscalía.

Por su parte, Armando Magne, su abogado defensor, anticipó que el ex gerente cuenta con "todos los descargos necesarios", que serán presentados en su mo-

mento. "Todas las personas perciben un salario, y todas las personas también reciben préstamos o depósitos. Eso se tiene que verificar en la investigación (...) Lo que señala el Ministerio Público son indicios, no son pruebas", señaló.

Luego de una investigación y relevamiento de datos en otras instancias, la Fiscalía verificó que Flores recibió entre 2022 y 2025, por sus sueldos acumulados, unos 700 mil bolivianos. No obstante "se tiene un excedente que no fue justificado, de 209,150 bolivianos", explicó Tórrez.

Además, denunció depósitos realizados a la cuenta de Flores, por funcionarios de Emapa. A su

DECLARACIÓN JURADA QUE "NO CUADRA"  
Franklin Flores, el ex gerente de Emapa, declaró el 31 de julio un patrimonio de Bs 2,8 millones en activos y tres bienes inmuebles. El exfuncionario recibió un salario mensual en Emapa de Bs 15.950, donde comenzó a trabajar el 21 de mayo de 2021 hasta el 2 de septiembre.

turno, el fiscal asignado al caso, Johan Muñoz, informó que en el caso de Arancibia también se verificaron depósitos irregulares de hasta 4.000 bolivianos hechos por funcionarios de Emapa, además de registrar un aumento injustificado de 61.290 bolivianos en su patrimonio declarado.

En el caso de Vargas, se estableció un excedente de 1.400.900 bolivianos sin justificación en su patrimonio. Además, tiene en su haber cuatro vehículos, uno de los cuales "fue pagado en su integridad en efectivo".

"Existen excedentes no justificables", señaló Muñoz al explicar que se consultaron fuentes como el Servicio de Registro de Comercio o el NIT, para verificar otros ingresos, pero, "no los tienen", afirmó.

## CONFLICTO EL SENADO RECHAZA CONCEDER LICENCIA A PAZ

El Senado resolvió ayer no aprobar la solicitud de licencia presentada por Rodrigo Paz Pereira, quien pidió permiso al Legislativo para "socializar la Ley 071 de Derechos de la Madre Tierra".

Después del rechazo, la directiva del Senado activó el descuento de sueldos correspondiente para el legislador.

Algunos legisladores cuestionaron la justificación de Paz. Por ejemplo, el senador Luis Adolfo Flores calificó el argumento de falso.

Por su parte, la senadora electa del PDC, Ana María Crispin, admitió que el candidato "está en campaña" en Santa Cruz, donde cumple actividades electorales de cara a la segunda vuelta del 19 de octubre, y no en funciones legislativas.

La Cámara de Senadores funciona bajo el Reglamento General y el Código de Ética, que fijan procesos disciplinarios y sanciones.



CANDIDATO. Paz está concentrado en el balotaje.

PERMANECEN EN CALIDAD DE APREHENDIDOS

# Atrapan a dos falsos abogados en El Alto



FOTO: MICAELA VILLA

**SEGURIDAD.** Gabriel Neme informa sobre la aprehensión de los falsos abogados, ayer. Ellos operaban en la zona 12 de Octubre, de El Alto.



## CONSEJOS DE LA POLICIA

### VERIFICACIÓN

> Las personas que necesiten tramitar documentación de transferencia, minutas u otras y requieran de un abogado, deben verificar si el profesional está registrado en su colegio de profesionales, también se debe exigir y verificar su credencial.

### REFERENCIAS

> Consultar con personas que hicieron estos trámites, no aceptar patrocinio sólo porque los precios son bajos

### EVIDENCIAS

Mantenga un registro de todo: guarde copias de correos electrónicos, recibos, mensajes y cualquier otra comunicación que mantenga con el abogado.

### FACTURAS

Tiene el derecho de solicitar facturas.

No se especificó cuánto, pero ambos operaban "hace tiempo".

MICAELA VILLA LAURA  
La Prensa

## DATOS

- > En las recientes horas se aprehendió a dos falsos abogados que usaban sellos, nombres y firmas falsas de abogados titulados.
- > Secuestraron sellos, cédulas de identidad y documentación.

idad y documentación ya lista para su entrega y que estaba con firmas falsas.

¿Qué tipo de documentación era la que elaboraban? Neme indicó que eran minutas de transferencia, documentos privados de transferencia, documentación que permitía acreditar el derecho propietario de bienes inmuebles, y de compra y venta de motorizados.

"Operaban desde hace bastante tiempo y tenían bastantes clientes. El precio de su trabajo era bajo. Varios profesionales se han visto afectados por los dos porque utilizaron sus nombres para emitir serie documentación fraudolenta", prosiguió Neme.

En Bolivia, el delito de ejercicio indebido de la profesión está contemplado en el artículo 164 del Código Penal, que sanciona con privación de libertad de uno a dos años a quien ejerza una profesión que requiera título, licencia o registro sin la debida autorización. Este acto también puede implicar el uso ilegal del título profesional.

"Es un escenario de engaño para varias víctimas. Estas personas han actuado de mala fe y engañaban con documentación con nombres, sellos y firmas de otros abogados. En consecuencia, estas víctimas, además de ser estafadas, también presentan problemas por falsedad de documentos, como si los delincuentes hubiesen sido ellos", informó el Director Departamental de la FELCC, en conferencia de prensa.

### OPERATIVO DE CAPTURA

Luego de hacer un trabajo de inteligencia, los uniformados localizaron la oficina de los dos sospechosos y los atraparon. También secuestraron siete sellos con nombre y matrícula de otros abogados, cédulas de iden-

Dos falsos abogados fueron aprehendidos ayer por personal de la fuerza del orden por ser, con probabilidad, los responsables de haber falsificado nombres, sellos y firmas de otros profesionales titulados en el área jurídica.

Este hecho fue dado a conocer por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) La Paz, ayer.

Julio Tonny C. C., de 60 años, y Gloria Yésica F. R., de 34, son los dos sospechosos que atendían en una oficina en la zona 12 de Octubre, en la ciudad de El Alto. Ambos son investigados por el delito de ejercicio indebido de la profesión.

De acuerdo con la información proporcionada por Gabriel Neme, director de la FELCC, fue una abogada que, al hallar documentación con su firma y nombre falsificados, denunció el caso a las autoridades.

LA POLICIA BUSCA AL SOSPECHOSO  
INVESTIGAN UN CASO DE FEMINICIDIO EN LA PAZ



Una mujer, de 30 a 35 años, fue asesinada en un domicilio de Tembladerani, en La Paz. El olor intenso, que emanaba el cadáver, alertó a los vecinos, quienes llamaron a la Policía, la tarde del 30 de septiembre.

Según el examen forense, la víctima murió desangrada. Fue apuñalada ocho veces, tenía cuatro heridas abiertas en la pierna izquierda, y cuatro, en la derecha. Su data de muerte era de tres semanas.

Personal de la División Homicidios, de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC)

realizó el levantamiento legal del cuerpo y colectó algunos elementos decisivos para la investigación, como el cuchillo que el o los asesinos emplearon para quitarle la vida.

"Es una persona de sexo femenino. Ella perdió la vida en el interior de un domicilio, en Tembladerani. Murió por heridas causadas por un arma punzocortante", informó ayer Gabriel Neme, director de la FELCC La Paz.

La fallecida permaneció en la casa de su pareja, por lo que se presume que él pudo haberla matado. Se busca al sospechoso, porque no volvió a su domicilio, y tampoco a su trabajo.

SUCEDIÓ EN SANTA CRUZ

## CAEN CINCO EXTRANJEROS POR ROBO AGRAVADO



VIOLENCIA. Tres, de los cinco aprehendidos.

Cinco extranjeros fueron aprehendidos por ser los principales sospechosos de los delitos de asociación delictuosa, robo agravado y estafa que cometieron en contra de varias víctimas en Santa Cruz de la Sierra, informó ayer Walter Sossa, director nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC).

"Ellos están vinculados a múltiples robos y estafas con la modalidad de engaño", informó ayer la autoridad de la FELCC.

Cerca de las 12:30 del 25 de octubre, la Policía

realizó un operativo en un ambiente ubicado en la avenida Paraíso, de la zona Norte. Los extranjeros, Robinson Eulises H. P., Gerardo Yesid E. C., Olmedo C., Juan Mauricio M. C. y Olmedo O. H. estaban en el interior.

Según las investigaciones previas, este grupo estaba vinculado a "múltiples" hechos delictivos. Ofrecían el cambio de dólares a bolivianos a "precios ventajosos" y la venta de oro a bajo precio. "Esto era para atraer a sus víctimas. Las citaba en inmuebles alquilados, donde los maniataban y sustraían sus pertenencias", prosiguió.

EL COMERCIO ENTRE ESTADO Y PRIVADOS

# Bolivia vendió 79 MMm3 de gas a empresas argentinas



En junio el país recibió 97 millones de dólares por la venta del energético.

GREGORY BELTRÁN V.  
La Prensa

Después de seis meses que el Estado argentino dejó de importar gas natural boliviano se volvió a reactivar este negocio entre junio y julio de este año, pero esta vez entre el Estado y empresas privadas del vecino país. Un informe del Instituto Nacional de Estadística (INE) señala que en esos dos meses se exportó al vecino país 79 millones de metros cúbicos de gas natural.

## » DATOS

> La exportación de gas natural en el primer semestre de este año representó para el país un ingreso de más de 568 millones de dólares.  
> El mejor nivel de ventas se logró en marzo con más de 111 millones de dólares.

## » INGRESOS

El reporte indica que en julio de 2025 "el volumen de exportación de gas natural alcanzó los 428 millones de metros cúbicos, cifra superior a la del mes anterior. Este aumento respondió al mayor requerimiento de Brasil y a la demanda de Argentina".

La relación energética más importante que habían tenido los dos países se suspendió en diciembre de 2024, debido a que Argentina empezó a desarrollar el megacampo de Vaca Muerta.

Sin embargo, las empresas que operan la actividad no lograron cubrir la creciente demanda que se agudizó con la llegada del invierno y la falta de importantes obras para llevar el energético principalmente al noroeste.

El Gobierno argentino anunció con bombos y platillos en octubre del año pasado que no requeriría más gas natural boliviano, que

la importación de la última molécula desde el norte daba lugar a una nueva era en la cual Vaca Muerta podría atender todas las necesidades de las siete provincias de esa región.

Esto no ocurrió y todavía es prematuro decir qué es lo que ocurrirá el próximo invierno. Un reporte del vecino país señala que el Gobierno de Javier Milei autorizó a la petrolera brasileña Petrobras la exportación de gas natural de Vaca Muerta, a través del gasoducto boliviano; sin embargo este permiso se encuadra bajo la modalidad "interrumpible", que implica que los despachos se podrán realizar siempre y cuando no se registre una demanda adicional del energético en Argentino.

Cabe destacar que Bolivia registró su mejor exportación del energético en la gestión 2013, cuando las ventas superaron los 6.113 millones de dólares.

## » LA EXPORTACIÓN DE GAS NATURAL

### ARGENTINA

> En julio de 2023, Bolivia exportó a Argentina 290 millones de metros cúbicos de gas natural.

> En noviembre de 2024, las ventas del energético alcanzaron a 36 millones de metros cúbicos de gas.

### BRASIL

> En marzo de 2024, Bolivia exportó a Brasil 570 millones de metros cúbicos de gas natural.

> En abril de 2025, las ventas cayeron a 374 millones de metros.

## BAJA CUANTÍA ALERTAN LOS RIESGOS DE LA "MOROSIDAD HORMIGA"

El Buró de Información Infocred, supervisado por la ASFI, alertó sobre "un fenómeno financiero que, aunque silencioso, genera un impacto creciente en el acceso al crédito formal: la morosidad hormiga".

Este fenómeno económico se conoce como "morosidad dispersa o morosidad acumulativa de bajo monto, que al ser reportada, puede afectar la calificación crediticia del cliente financiero".

Se trata del incumplimiento de pequeñas deudas impagas que, si bien son de bajo valor individual, en conjunto representan un deterioro significativo del comportamiento crediticio del cliente.

Explicó que este tipo de morosidad se manifiesta principalmente en productos financieros y comerciales de baja cuantía, como servicios de telefonía móvil, microcréditos personales, tarjetas de crédito de tiendas minoristas, o acuerdos de pago con entidades no bancarias.



PAGO. Una persona paga un servicio en una entidad.

EN MARZO DE 2023 SE RECAUDÓ \$US 287 MILLONES Y EL SÉPTIMO MES DE 2025, SÓLO \$US 65 MILLONES  
EN EL MEJOR MOMENTO DE COTIZACIÓN CAEN LAS EXPORTACIONES DE ORO EN JULIO



PRODUCCIÓN. Una persona sostiene una pepita del mineral que logró una cotización récord en el mercado mundial.

## » LAS VENTAS DE ORO EN BOLIVIA

### NORMATIVA

> La Ley 1503 fue promulgada en mayo de 2023. Hasta ese momento, las exportaciones de oro superaban los 200 millones de dólares.

> En marzo de 2023 las ventas externas llegaron a 287 millones de dólares

La onza troy de oro superó los 3.871 dólares en pasados días y se convirtió en el nivel más alto que llegó el metal precioso. Sin embargo, Bolivia no aprovecha esta cotización y el Instituto Nacional de Estadística (INE) reporta que en julio de este año las exportaciones llegaron a 65 millones de dólares, muy por debajo de los 107 millones de dólares que se registraron un mes antes.

Los productores, principalmente cooperativistas mineros, aseguran que esto se debe a la falta de diésel. Pero también apuntan a las nuevas medidas que se implementaron mediante la Ley 1503, que autoriza al Banco Central (BCB) a comprar el metal precioso del mercado interno para fortalecer las reservas internacionales y realizar operaciones financieras del Estado Nacional.

Informes provenientes de Perú indican que las exportaciones de oro de esa nación se incrementaron, pero el aumento proviene de sectores informales, lo que hace suponer que es contrabando proveniente de Bolivia.

El presidente del BCB, Edwin Rojas Ulo, dijo que esto no es cierto y para evitar esta distorsión ofrecen los mejores precios a los productores mineros.

# REÚNE MÁS DE 400 FOTOGRAFÍAS CONOCE BOLIVIA PONE A DISPOSICIÓN UNA OBRA SOBRE EL TURISMO

"Bolivia te espera" es el título del libro que convierte cada página en una invitación a redescubrir el país. La versión digital está disponible de manera gratuita.

ÁNGELA CARRASCO  
la prensa

En homenaje al Bicentenario, la estatal Conoce Bolivia presentó el libro Bolivia te espera, una publicación fotográfica que busca posicionar al país como un destino turístico competitivo a nivel internacional. La obra incluye más de 400 imágenes tomadas en los 200 destinos certificados por el Gobierno Nacional.

Luis Fernando Salcedo Gutiérrez, director general de Conoce Bolivia, destacó que la publicación sirve como una herramienta de promoción dentro y fuera del país. "El libro muestra lo mejor de nuestra geografía, cultura y gastronomía. Está pensado para que los bolivianos y el mundo conozcan la diversidad que ofrece nuestro territorio", afirmó.

## » UNA OBRA DE LUJO

La publicación contiene 278 páginas con fotografías de paisajes, patrimonio y experiencias culturales, acompañadas de textos breves en español e inglés. El contenido recorre los nueve departamentos del país e incluye infografías regionales, como las de Santa Cruz Metropolitana, que destacan atractivos cercanos a centros urbanos.

Durante cuatro meses, un equipo de fotógrafos viajó por todo el país con apoyo de autoridades locales. "Cada destino ofrece algo único. No buscamos repetir lo conocido, sino mostrar lo que aún no se ha contado", señaló Salcedo.

La versión impresa del libro llegará a embajadas, consulados, hoteles y centros

culturales.

La digital ya está disponible de forma gratuita a través de las redes sociales de Conoce Bolivia, con un enlace o código QR para su descarga.

"El libro no es un catálogo. Es una invitación a conocer Bolivia, primero desde casa", expresó.

"Cada destino incluido en el libro pasó por un proceso de certificación que evaluó su infraestructura, accesibilidad, servicios y preservación patrimonial", concluyó Salcedo.

El lanzamiento coincidió con un crecimiento del 10 por ciento del sector turístico, que en el primer semestre de 2025 generó más de 790 millones de dólares, según datos oficiales.

## LA HIJA CÓNDOR LOGRÓ EL MÁXIMO GALARDÓN DEL FESTIVAL FRANCÉS

### FILME BOLIVIANO GANA PREMIO EN BIARRITZ

La película boliviana La Hija Cóndor, ganó el máximo galardón en la competencia de largometrajes de ficción del Festival de Biarritz América Latina en Francia. La coproducción de Bolivia, Perú y Uruguay, dirigida por Álvaro Olmos, recibió el premio Abrazo a la Mejor Película, el reconocimiento más importante que entrega el certamen enfocado en el cine latinoamericano.

La película narra la historia de Clara, una joven partera quechua de los Andes. Clara usa el canto pa-

ra calmar el dolor a las mujeres durante el parto. Cuando ella decide marcharse a la ciudad, su comunidad sufre una crisis, lo que motiva a su madre a emprender un viaje para llevarla de regreso. El relato combina tradición, espiritualidad y el choque cultural. El elenco principal tiene la participación de las actrices María Magdalena Sanizo y Marisol Vallejo, además de Nely Huayta, Alisson Jiménez y Gregoria Maldonado. Tras recibir el galardón, Álvaro Olmos expresó su agradeci-

miento con gran emoción y sorpresa: "Este proyecto nos ha cambiado la vida. Gracias a todo el elenco, a toda la producción. Todo el cariño y el amor que pusimos en la película está representado en este maravilloso Abrazo de Biarritz y, por supuesto, este abrazo se los devuelvo con mucho afecto desde las montañas de Bolivia, de Perú, de toda Latinoamérica", dijo el realizador cinematográfico.



**Gobierno Autónomo Municipal de La Paz**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 04/2025**  
**DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES**

La Paz, 26 de septiembre de 2025

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178, de fecha 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, señala: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios (...); asimismo, el artículo 20, del mismo cuerpo legal dispone que: "Todos los sistemas de que trata la presente Ley, serán regidos por órganos rectores, cuyas atribuciones básicas son: a) emitir las normas y reglamentos básicos para cada sistema (...); por otra parte, el artículo 27, establece que: "Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley (...)"

Que, la Ley N° 602, de fecha 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos, en el Parágrafo I, del artículo 33, determina que: "Una vez emitida la declaratoria de Desastres y/o Emergencias nacionales, departamentales, municipales e indígena originario campesinas, conforme a las previsiones de la presente Ley y su reglamento, las entidades quedarán facultadas para realizar la contratación de bienes y servicios bajo la Modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias establecida en la normativa vigente".

Que, el Decreto Supremo N° 2342, de fecha 29 de abril de 2015, que reglamenta la Ley N° 602, en su artículo 54 señala que: "(...) las entidades territoriales autónomas con declaratoria de desastres y/o emergencia, podrán contratar bienes y servicios por excepción y/o la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias para la atención a las necesidades de las regiones afectadas del ámbito departamental, municipal y otros declaradas en situación de desastre y/o emergencias".

Que, el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones, dispone en su parágrafo I, artículo 1, que: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales". Asimismo, el parágrafo I, del artículo 11, de la misma disposición legal, establece: "Las entidades públicas sometidas al ámbito de aplicación de las presentes NB-SABS, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 1178, deberán elaborar su RE - SABS, tomando como base el modelo elaborado por el Órgano Rector". Adicionalmente el inciso b), del artículo 8, señala que el Nivel de Organización Ejecutivo y Operativo, está a cargo de las entidades públicas.

Que, asimismo el precitado Decreto Supremo N° 0181, determina las bases para la Modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias, estableciendo en el artículo 67, como definición: "Modalidad que permite a las entidades públicas contratar bienes y servicios, única y exclusivamente para enfrentar los desastres y/o emergencias nacionales, departamentales y municipales, declaradas conforme a la Ley N° 602, de 18 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos"; por otra parte el artículo 68, establece que: "La MAE de la entidad es responsable de las contrataciones por desastres y/o emergencias"; y finalmente el artículo 69, señala que: "Los procesos y condiciones de la contratación por desastres y/o emergencias deberán ser reglamentados por la MAE de cada entidad".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobada mediante Ley Municipal Autonómica N° 007, de fecha 03 de noviembre de 2011, modificada por las Leyes Municipales Autonómicas N° 013, de fecha 03 de enero de 2012, N° 014, de fecha 07 de marzo de 2012, N° 222, de fecha 10 de febrero de 2017 y N° 269, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el numeral 5, del parágrafo II, de su artículo 15, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, emite las siguientes disposiciones jurídicas y administrativas municipales: "(...) 5. Resolución Administrativa emitida por autoridad municipal facultada para el efecto en cumplimiento a sus competencias y atribuciones dispuestas por norma jurídica específica o delegadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva".

Que, mediante Decreto Edil N° 002/2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz aprobó el "Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz - Parte I Órgano Ejecutivo", el cual en su Artículo 20, establece que: "El responsable de la Contratación por Desastres y/o Emergencias es el Alcalde o Alcaldesa", así también el Artículo 21, señala que: "Las Contrataciones por Desastres y/o Emergencias serán realizadas conforme dicte Resolución Ejecutiva de Declaratoria de Desastres y/o Emergencias conforme a la Ley N° 602, de 18 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos".

Que, el Alcalde Municipal de La Paz, mediante Resolución Ejecutiva N° 309/2023, de fecha 14 de abril de 2023 y sus modificaciones, aprueba los "Protocolos de Actuación y Relacionamento de Contrataciones", que establecen los procedimientos para llevar adelante los Procesos de Contratación en las distintas modalidades, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones de contratación vigentes, estableciendo, en su sub numeral 5.5., el procedimiento para la contratación en la modalidad de desastres y/o emergencias y puntualmente en el sub numeral 5.5.1., el procedimiento a ser aplicado para las Manifestaciones de Interés para conformar el Listado por Categorías de Empresas Habilitadas para contrataciones de obras y servicios identificados por Desastres y/o Emergencias.

Que, en fecha 05 de junio de 2024, se emitió la Resolución Ejecutiva N° 0437/2024, a través de la cual se modificó el sub numeral 5.5. Contratación por Desastres y/o Emergencias para Obras, Bienes, Servicios Generales y Consultoría, de los "Protocolos de Actuación y Relacionamento de Contrataciones" aprobados por Resolución Ejecutiva N° 309/2023, de fecha 14 de abril de 2023, en este entendido en su sub numeral 5.5.1., establece el procedimiento para la: "Contratación de obras y servicios identificados por Desastres y/o Emergencias Manifestaciones de Interés para conformar el Listado por Categorías de Empresas Habilitadas para contrataciones de obras y servicios identificados por Desastres y/o Emergencias".

Que, así también, el inciso F), del sub numeral 5.5.1., "Contratación de obras y servicios identificados consignados en el listado de empresas habilitadas por Desastres y/o Emergencias - Manifestaciones de Interés para conformar el Listado por Categorías de Empresas Habilitadas para contrataciones de obras y servicios identificados por Desastres y/o Emergencias", de los citados "Protocolos de Actuación y Relacionamento de Contrataciones", refiere:

"El (la) Director (a) de Licitaciones y Contrataciones, emitirá la Resolución Administrativa que apruebe la conformación del Listado por Categorías de Empresas Habilitadas para contrataciones de obras y servicios identificados por Desastres y/o Emergencias del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, disponiendo:

- La publicación en un medio de prensa escrita de circulación nacional y otros medios de comunicación.

- La digitalización de la documentación legal de respaldo presentada por las empresas habilitadas y su publicación en la página web institucional interna del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz por un servidor público del Despacho de la DLC.

- El archivo y custodia de la documentación del proceso de conformación del Listado por Categorías de Empresas Habilitadas, por parte de la Unidad de Gestión Documental y Seguimiento de la DLC.

- La obligación de las empresas habilitadas de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, debiendo la misma ser remitida oportunamente a la SMRGV.

La vigencia del Listado de Empresas Habilitadas, será computable, desde su publicación en medio de prensa escrita de circulación nacional hasta la conformación del nuevo listado correspondiente a la siguiente gestión.

En caso de existir la necesidad de complementar el listado de empresas habilitadas la SMRGV podrá solicitar a la DLC, ampliar la vigencia del Listado de Empresas Habilitadas de la gestión anterior, para:

- Las categorías de obra que fueron declaradas desiertas, considerando los antecedentes y respetando el orden de prelación establecido.

- Las categorías de obra que cuentan con una sola empresa habilitada, (...).

Por su parte, el sub índice iii), del precitado inciso F), refiere: El (la) Director (a) de la DLC, mediante Resolución Administrativa, declarará desierta total o parcialmente la Convocatoria de Manifestaciones de Interés, cuando la Comisión de Evaluación recomiende la misma al haberse identificado alguna de las siguientes causales:

a) No se hubiera recibido ninguna Manifestación de Interés.

b) Ninguna Manifestación de Interés, hubiese cumplido lo especificado en el Documento Base para Manifestaciones de Interés.

Los incisos a) y b) podrán aplicarse también por categoría".

Que, mediante Resolución Administrativa N° 06/2024, de fecha 31 de julio de 2024, se aprueba la conformación del "LISTADO POR CATEGORÍAS DE EMPRESAS HABILITADAS PARA CONTRATACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS IDENTIFICADOS POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS" gestión 2024 para Obras.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el parágrafo I, del inciso C), del sub numeral 5.5.1., de los "Protocolos de Actuación y Relacionamento de Contrataciones", aprobados mediante Resolución Ejecutiva N° 309/2023, de fecha 14 de abril de 2023, modificada por Resolución Ejecutiva N° 0437/2024, de fecha 05 de junio de 2024, la Secretaría Municipal de Resiliencia y Gestión de Vulnerabilidades (SMRGV), mediante oficio con CITE: SMRGV DESP. N° 0613/2025, de fecha 15 de julio de 2025, remite a la Dirección de Licitaciones y Contrataciones, la solicitud de inicio del procedimiento y Documento Base para manifestaciones de interés para: CONFORMACIÓN DE LISTADO POR CATEGORÍAS DE EMPRESAS HABILITADAS PARA CONTRATACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS IDENTIFICADOS POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, Gestión 2025 - Segunda Convocatoria, considerando las siguientes categorías para obras: A; B; C; D; E; F; G; H; I; J, y dos tipos de Servicios Identificados: 1. Bacheo y 2. Recapeo Asfáltico; a fin de que se efectúen las gestiones para la publicación correspondiente. Asimismo, solicita que: "(...) en consideración de los antecedentes acontecidos con la convocatoria previa a la presente, considerando los principios de economía, eficacia, eficiencia, criterios de oportunidad, y en aplicación de lo establecido en el inciso F), del sub numeral 5.5.1., de los "Protocolos de Actuación y Relacionamento de Contrataciones" vigente, se solicita a su autoridad, que para el caso de obtenerse categorías de obras desiertas o con una sola empresa, se proceda a la ampliación de la vigencia del Listado de Empresas Habilitadas de la gestión 2024, aprobado mediante Resolución Administrativa 06/2024 de fecha 31 de julio de 2024, hasta la conformación del nuevo listado correspondiente, aplicando el orden de prelación establecido; debiendo considerarse a los efectos de cómputo de invitaciones, rechazos y contratos, las connotaciones y alcances de la emisión de un nuevo Listado; toda vez que su aplicabilidad es complementaria en conformidad de los protocolos".

Que, mediante publicación efectuada en fecha 20 de julio de 2025, en el medio de prensa escrita de circulación nacional "La Prensa", se convocó a empresas interesadas en presentar manifestaciones de interés para la: CONFORMACIÓN DE LISTADO POR CATEGORÍAS DE EMPRESAS HABILITADAS PARA CONTRATACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS IDENTIFICADOS POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, Gestión 2025 - Segunda Convocatoria, hasta horas 10:00 a.m. del día viernes 01 de agosto de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 01 de agosto de 2025 a Hrs: 10:00 a.m., se realizó el cierre de recepción de Manifestaciones de Interés para la: CONFORMACIÓN DE LISTADO POR CATEGORÍAS DE EMPRESAS HABILITADAS PARA CONTRATACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS IDENTIFICADOS POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, Gestión 2025 - Segunda Convocatoria, conforme Acta de Cierre de Recepción de Manifestaciones de Interés N° 19/2025.

Que, en fecha 01 de agosto de 2025, a horas 11:00 a.m., de acuerdo a Convocatoria publicada en medio de prensa escrita, se realizó el Acto de Apertura de Manifestaciones de Interés para la: CONFORMACIÓN DE LISTADO POR CATEGORÍAS DE EMPRESAS HABILITADAS PARA CONTRATACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS IDENTIFICADOS POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, Gestión 2025 - Segunda Convocatoria, contándose con la participación de cinco (5) empresas, conforme se evidencia del Acta de Apertura de Manifestaciones de Interés Acta N° 020/2025, de la misma fecha.

Que, en fecha 26 de agosto de 2025, en cumplimiento a la normativa municipal vigente, la Comisión de Evaluación designada para el efecto, emite el Informe DLC - UPC N° 053/2025, mediante el cual informa lo siguiente:

• **MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA OBRAS:** Se detallan a continuación:

| Nº | EMPRESA PARTICIPANTE                                            | Categorías |
|----|-----------------------------------------------------------------|------------|
| 1  | CODECI S.R.L.                                                   | A-C-I      |
| 2  | RIVERA & ALIAGA CONSTRUCCIONES LTDA. RIVALCO LTDA.              | A-C-G-I    |
| 3  | EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.R.L. "CONSTRUKTURAL" S.R.L. | S-D        |
| 4  | "BISONTE - CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L."                    | A-C-E-I    |
| 5  | EMPRESA CONSTRUCTORA GUARACHI LTDA.                             | A-C-G-I    |

• **MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA SERVICIOS IDENTIFICADOS:**

No se recibió ninguna Manifestación de Interés.

**EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS - DE OBRAS**

Categorías: F-H-J de Obras: No se recibió ninguna Manifestación de Interés.

**EVALUACIÓN PRELIMINAR**

Que, conforme lo establecido en el sub numeral 1.11.1., del Documento Base para Manifestaciones de Interés, las empresas participantes que producto de la Evaluación Preliminar cumplieran con lo requerido para dicha etapa, pasarán a la Evaluación Financiera.

Que, conforme el precitado Informe la Comisión de Evaluación, como resultado de la Evaluación Preliminar para obras, las empresas participantes que continúan a la siguiente etapa son las siguientes:

| Nº | EMPRESA PARTICIPANTE                                            |
|----|-----------------------------------------------------------------|
| 1  | CODECI S.R.L.                                                   |
| 2  | RIVERA & ALIAGA CONSTRUCCIONES LTDA. RIVALCO LTDA.              |
| 3  | EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.R.L. "CONSTRUKTURAL" S.R.L. |
| 4  | "BISONTE - CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L."                    |
| 5  | EMPRESA CONSTRUCTORA GUARACHI LTDA.                             |

**EVALUACIÓN FINANCIERA**

Que, producto de la Evaluación Financiera, la Comisión de Evaluación procedió a la verificación y análisis de la información financiera presentada, considerando los siguientes puntos: facturación anual, el cálculo del índice de liquidez, prueba ácida de liquidez y revisión de la línea de crédito, obteniendo los siguientes resultados:

**CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN**

EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.R.L. "CONSTRUKTURAL" S.R.L.

De la revisión del Formulario A-4 "RESUMEN DE FACTURACIÓN POR AÑO (PERÍODO ENERO DICIEMBRE) EN OBRAS, la empresa participante declaró un importe de Bs 4.029.114,01-, para la gestión 2023 y de Bs 27.256.015,52- para la gestión 2024. Sin embargo, al verificar los datos de las facturas adjuntas, se evidenció por una parte que las gestiones declaradas corresponden al 2022 y 2023, y por otra, que los montos consignados representan: Bs 1.961.547,85- y Bs 29.323.581,68-, respectivamente, en realidad a la gestión 2022 con Bs 1.961.547,85 y a la gestión 2023 con Bs 29.323.581,68.

De acuerdo con el inciso c) del sub numeral punto 1.2. Documentos Legales, Financieros, Administrativos y Técnicos para las Manifestaciones de Interés, inciso c), el valor mínimo requerido de facturación por año (enero a diciembre) para categorías mayores a Bs 5.000.000 -, es precisamente de Bs 5.000.000. En este sentido, la empresa participante, NO CUMPLE, con el requisito para la gestión 2022, lo que constituye causal de descalificación, según lo establecido en el inciso c) del sub numeral 1.4 Causales de Descalificación, del Documento Base para Manifestaciones de Interés, que establece: "Cuando la Manifestación de Interés no cumpla con las condiciones establecidas en el Documento Base para Manifestaciones de Interés".

EMPRESA CONSTRUCTORA GUARACHI LTDA.

Realizada la revisión de la línea de crédito presentada, por un importe Bs 707.000 -, se observa que no refleja el saldo disponible, por lo que, NO CUMPLE, con el inciso p), del sub numeral 1.2. Documentos Legales, Financieros, Administrativos y Técnicos para las Manifestaciones de Interés, del Documento Base para Manifestaciones de Interés. En consecuencia, este hecho constituye causal de descalificación, conforme a lo establecido en el inciso c), del sub numeral 1.4. Causales de Descalificación, del Documento Base para Manifestaciones de Interés que señala: "Cuando la Manifestación de Interés no cumpla con las condiciones establecidas en el Documento Base para Manifestaciones de Interés".

Que, por lo desvirtuado anteriormente, producto de la Evaluación Financiera, continúan en el proceso de evaluación las siguientes empresas participantes:

| Nº | EMPRESA PARTICIPANTE                               | Categorías |
|----|----------------------------------------------------|------------|
| 1  | CODECI S.R.L.                                      | A-C-I      |
| 2  | RIVERA & ALIAGA CONSTRUCCIONES LTDA. RIVALCO LTDA. | A-C-G-I    |
| 3  | "BISONTE - CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L."       | A-C-E-I    |

Que, conforme lo establecido en el sub numeral 1.11.2., del Documento Base para Manifestaciones de Interés, las empresas participantes que producto de la Evaluación Financiera cumplieran con lo requerido, pasarán a la Evaluación Legal.

**EVALUACIÓN LEGAL**

Que, producto de la Evaluación Legal, continúan en proceso de evaluación las siguientes empresas participantes:

| Nº | EMPRESA PARTICIPANTE                               | Categorías |
|----|----------------------------------------------------|------------|
| 1  | CODECI S.R.L.                                      | A-C-I      |
| 2  | RIVERA & ALIAGA CONSTRUCCIONES LTDA. RIVALCO LTDA. | A-C-G-I    |
| 3  | "BISONTE - CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L."       | A-C-E-I    |

Que, conforme lo establecido en el sub numeral 1.11.3., las empresas participantes que producto de la Evaluación Legal cumplieran con lo requerido, pasarán a la Evaluación Técnica (experiencia específica de la empresa).

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Experiencia Específica)**

Que, en ese marco, y producto de la Evaluación Técnica, se realizó la revisión de la documentación presentada junto a las Manifestaciones de Interés, de acuerdo a lo establecido en el Documento Base para Manifestaciones de Interés, que señala en su sub numeral 1.10 que: "Se considerará como experiencia específica válida las obras similares terminadas, que cuentan con certificado/acta de recepción definitiva o certificado de cumplimiento de contrato, realizadas dentro de los últimos siete (7) años a la fecha de presentación de manifestaciones de interés, de acuerdo a las categorías establecidas en el presente Documento Base de Manifestaciones de Interés".

Que, de la Evaluación Técnica de la experiencia específica, y habiéndose evaluado la documentación presentada por las empresas participantes, que pasaron la Evaluación Preliminar, Financiera y Legal, se tiene:

**CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN:**

RIVERA & ALIAGA CONSTRUCCIONES LTDA. RIVALCO LTDA. (CATEGORÍA I)

El Monto Ajustado por Revisión Aritmética (MAPRA) asciende a Bs 1.366.031,44- (Un millón trescientos sesenta y seis mil treinta y uno 44/100 Bolivianos), el cual resulta menor al Valor Mínimo Requerido para la categoría I: "Reparaciones y/o Reconstrucciones" (hasta Bs 5.000.000), en el DBM que es de Bs 2.000.000,00- (Dos millones 00/100 Bolivianos), incurriendo en causal de descalificación conforme al inciso c), del sub numeral 2.4. Causales de Descalificación del Documento Base para Manifestaciones de Interés que señala: "Cuando la Manifestación de Interés no cumpla con las condiciones establecidas en el Documento Base para Manifestaciones de Interés".

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación DLC – UPC N° 053/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, la Comisión de Evaluación ha concluido que el resultado de la evaluación de las manifestaciones de interés presentadas para obras, es el siguiente:

| CATEGORÍA                                          | TIPO DE OBRA                                                           |                                          |                                     |                                       |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| A                                                  | Obras Hidráulicas (Hasta Bs5.000.000 Cinco millones 00/100 Bolivianos) |                                          |                                     |                                       |
| EMPRESA                                            | EVALUACIÓN PRELIMINAR (CUMPLE/NO CUMPLE)                               | EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE/NO CUMPLE) | EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE/NO CUMPLE) | EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) |
| CODECI S.R.L.                                      | CUMPLE                                                                 | CUMPLE                                   | CUMPLE                              | CUMPLE                                |
| RIVERA & ALIAGA CONSTRUCCIONES LTDA. RIVALCO LTDA. | CUMPLE                                                                 | CUMPLE                                   | CUMPLE                              | CUMPLE                                |
| "BISONTE - CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L."       | CUMPLE                                                                 | CUMPLE                                   | CUMPLE                              | CUMPLE                                |
| EMPRESA CONSTRUCTORA GUARACHI LTDA.                | CUMPLE                                                                 | NO CUMPLE                                | -                                   | -                                     |

| CATEGORÍA                                                      | TIPO DE OBRA                                                           |                                          |                                     |                                       |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| B                                                              | Obras Hidráulicas (Hasta Bs5.000.000 Cinco millones 00/100 Bolivianos) |                                          |                                     |                                       |
| EMPRESA                                                        | EVALUACIÓN PRELIMINAR (CUMPLE/NO CUMPLE)                               | EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE/NO CUMPLE) | EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE/NO CUMPLE) | EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) |
| EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.R.L. "CONSTRUTURAL" S.R.L. | CUMPLE                                                                 | NO CUMPLE                                | -                                   | -                                     |

| CATEGORÍA                                          | TIPO DE OBRA                                                                                 |                                          |                                     |                                       |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| C                                                  | Obras de Estabilización y de Contención (Hasta Bs5.000.000 Cinco millones 00/100 Bolivianos) |                                          |                                     |                                       |
| EMPRESA                                            | EVALUACIÓN PRELIMINAR (CUMPLE/NO CUMPLE)                                                     | EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE/NO CUMPLE) | EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE/NO CUMPLE) | EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) |
| CODECI S.R.L.                                      | CUMPLE                                                                                       | CUMPLE                                   | CUMPLE                              | CUMPLE                                |
| RIVERA & ALIAGA CONSTRUCCIONES LTDA. RIVALCO LTDA. | CUMPLE                                                                                       | CUMPLE                                   | CUMPLE                              | CUMPLE                                |
| "BISONTE - CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L."       | CUMPLE                                                                                       | CUMPLE                                   | CUMPLE                              | CUMPLE                                |
| EMPRESA CONSTRUCTORA GUARACHI LTDA.                | CUMPLE                                                                                       | NO CUMPLE                                | -                                   | -                                     |

| CATEGORÍA                                                      | TIPO DE OBRA                                                           |                                          |                                     |                                       |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| D                                                              | Obras Hidráulicas (Hasta Bs5.000.000 Cinco millones 00/100 Bolivianos) |                                          |                                     |                                       |
| EMPRESA                                                        | EVALUACIÓN PRELIMINAR (CUMPLE/NO CUMPLE)                               | EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE/NO CUMPLE) | EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE/NO CUMPLE) | EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) |
| EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.R.L. "CONSTRUTURAL" S.R.L. | CUMPLE                                                                 | NO CUMPLE                                | -                                   | -                                     |

| CATEGORÍA                                    | TIPO DE OBRA                                                                |                                          |                                     |                                       |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| E                                            | Obras en Edificaciones (Hasta Bs5.000.000 Cinco millones 00/100 Bolivianos) |                                          |                                     |                                       |
| EMPRESA                                      | EVALUACIÓN PRELIMINAR (CUMPLE/NO CUMPLE)                                    | EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE/NO CUMPLE) | EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE/NO CUMPLE) | EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) |
| "BISONTE - CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L." | CUMPLE                                                                      | CUMPLE                                   | CUMPLE                              | CUMPLE                                |

| CATEGORÍA                                          | TIPO DE OBRA                                                      |                                          |                                     |                                       |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| G                                                  | Obras Viales (Hasta Bs5.000.000 Cinco millones 00/100 Bolivianos) |                                          |                                     |                                       |
| EMPRESA                                            | EVALUACIÓN PRELIMINAR (CUMPLE/NO CUMPLE)                          | EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE/NO CUMPLE) | EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE/NO CUMPLE) | EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) |
| RIVERA & ALIAGA CONSTRUCCIONES LTDA. RIVALCO LTDA. | CUMPLE                                                            | CUMPLE                                   | CUMPLE                              | CUMPLE                                |
| EMPRESA CONSTRUCTORA GUARACHI LTDA.                | CUMPLE                                                            | NO CUMPLE                                | -                                   | -                                     |

| CATEGORÍA                                          | TIPO DE OBRA                                                                           |                                          |                                     |                                       |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| I                                                  | Reparaciones y/o Reconstrucciones (Hasta Bs5.000.000/Cinco millones 00/100 Bolivianos) |                                          |                                     |                                       |
| EMPRESA                                            | EVALUACIÓN PRELIMINAR (CUMPLE/NO CUMPLE)                                               | EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE/NO CUMPLE) | EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE/NO CUMPLE) | EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) |
| CODECI S.R.L.                                      | CUMPLE                                                                                 | CUMPLE                                   | CUMPLE                              | CUMPLE                                |
| RIVERA & ALIAGA CONSTRUCCIONES LTDA. RIVALCO LTDA. | CUMPLE                                                                                 | CUMPLE                                   | CUMPLE                              | NO CUMPLE                             |
| "BISONTE - CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L."       | CUMPLE                                                                                 | CUMPLE                                   | CUMPLE                              | CUMPLE                                |
| EMPRESA CONSTRUCTORA GUARACHI LTDA.                | CUMPLE                                                                                 | NO CUMPLE                                | -                                   | -                                     |

Que, a través del precitado Informe DLC – UPC N° 053/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, la Comisión de Evaluación recomienda:

#### SERVICIOS IDENTIFICADOS:

- Al evidenciarse que no se presentó ninguna Manifestación de Interés para Servicios Identificados, la Comisión de Evaluación recomienda a la Directora de la

Dirección de Licitaciones y Contrataciones, **DECLARAR DESIERTA**, la Segunda Convocatoria para: **CONFORMACIÓN DE LISTADO POR CATEGORÍAS DE EMPRESAS HABILITADAS PARA CONTRATACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS IDENTIFICADOS POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, GESTIÓN 2025**, en aplicación al inciso a), del sub numeral 2.7., del Documento Base para Manifestaciones de Interés, concordante con lo establecido en el inciso a), del subíndice iii), del inciso F), del sub numeral 5.5. de los "Protocolos de Actuación y Relacionamento de Contrataciones" que señala: "No se hubiera recibido ninguna Manifestación de Interés".

#### OBRAS:

- Al evidenciarse que no se presentaron Manifestaciones de Interés para las Categorías F-H de Obras, la Comisión de Evaluación recomienda **DECLARAR DESIERTA** la Segunda Convocatoria para: **CONFORMACIÓN DE LISTADO POR CATEGORÍAS DE EMPRESAS HABILITADAS PARA CONTRATACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS IDENTIFICADOS POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, GESTIÓN 2025**, en aplicación al inciso a), del sub numeral 1.7., del Documento Base para Manifestaciones de Interés, concordante con lo establecido en el inciso a), del subíndice iii), del inciso F), sub numeral 5.5. de los "Protocolos de Actuación y Relacionamento de Contrataciones", que establece: "No se hubiera recibido ninguna Manifestación de Interés".
- Así mismo, de acuerdo a la evaluación realizada, la Comisión de Evaluación recomienda **DECLARAR DESIERTA** la Segunda Convocatoria para: **CONFORMACIÓN DE LISTADO POR CATEGORÍAS DE EMPRESAS HABILITADAS PARA CONTRATACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS IDENTIFICADOS POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, GESTIÓN 2025**, para las Categorías B-D, en aplicación al inciso b), del sub numeral 1.7., del Documento Base para Manifestaciones de Interés, concordante con lo establecido en el inciso b), del subíndice iii), del inciso F), sub numeral 5.5. de los "Protocolos de Actuación y Relacionamento de Contrataciones", que prescribe: "Ninguna Manifestación de Interés, hubiese cumplido lo especificado en el Documento Base para Manifestaciones de Interés".
- También, recomienda la **HABILITACIÓN DE EMPRESAS (OBRAS)**, según el Orden de Prelación obtenido, de acuerdo al monto calculado determinado en la Evaluación Técnica, conforme el siguiente detalle:

| CATEGORÍAS  | EMPRESA CALIFICADA                                 | MONTO CALIFICADO (MC) | ORDEN DE PRELACION |
|-------------|----------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| CATEGORÍA A | "BISONTE - CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L."       | 2.861.094.647,32      | PRIMERO            |
|             | CODECI S.R.L.                                      | 1.859.822.669,97      | SEGUNDO            |
|             | RIVERA & ALIAGA CONSTRUCCIONES LTDA. RIVALCO LTDA. | 502.031.102,91        | TERCERO            |
| CATEGORÍA C | "BISONTE - CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L."       | 4.828.303.493,35      | PRIMERO            |
|             | CODECI S.R.L.                                      | 519.826.969,01        | SEGUNDO            |
|             | RIVERA & ALIAGA CONSTRUCCIONES LTDA. RIVALCO LTDA. | 303.117.921,77        | TERCERO            |
| CATEGORÍA E | "BISONTE - CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L."       | 634.138.970,92        | PRIMERO            |
| CATEGORÍA G | RIVERA & ALIAGA CONSTRUCCIONES LTDA. RIVALCO LTDA. | 389.636.823,33        | PRIMERO            |
| CATEGORÍA I | CODECI S.R.L.                                      | 1.187.439.016,37      | PRIMERO            |
|             | "BISONTE - CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L."       | 919.014.713,59        | SEGUNDO            |

- Finalmente, recomienda cursar las notas de solicitud de documentos a las empresas calificadas de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | EMPRESA CALIFICADA                                 |
|----|----------------------------------------------------|
| 1  | CODECI S.R.L.                                      |
| 2  | RIVERA & ALIAGA CONSTRUCCIONES LTDA. RIVALCO LTDA. |
| 3  | "BISONTE - CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L."       |

Que, efecto de lo señalado, se emitió con Cites: DLC – UPC N° 21/2025; DLC – UPC N° 22/2025 y DLC – UPC N° 23/2025; todos de fecha 28 de agosto de 2025, otorgándose un plazo a las empresas calificadas de cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, evidenciando conforme cursa en documentación adjunta a la carpeta, que dichas notas fueron notificadas en fecha 29 de agosto de 2025.

Que, conforme lo solicitado las empresas calificadas, presentaron la documentación requerida hasta el 04 de septiembre de 2025, emitiéndose el Informe Legal DLC – UPC N° 61/2025, de fecha 10 de septiembre de 2025, por el cual el Asesor Legal de la Dirección de Licitaciones y Contrataciones, designado al efecto, pone a consideración de la Comisión de Evaluación, los resultados de la revisión efectuada a los documentos legales presentados.

Que, en cumplimiento al procedimiento establecido en el parágrafo IV, del inciso E), del sub numeral 5.5.1., de los "Protocolos de Actuación y Relacionamento de Contrataciones" aprobados por la Resolución Ejecutiva N° 309/2023, de fecha 14 de abril de 2023, modificados por la Resolución Ejecutiva N° 0437/2024, de fecha 05 de junio de 2024, la Comisión de Evaluación emite el Informe D.L.C. – U.P.C. N° 062/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, correspondiente a la revisión técnica, financiera, y cotejo de la documentación que acredita la experiencia específica de las empresas calificadas, para: **CONFORMACIÓN DE LISTADO POR CATEGORÍAS DE EMPRESAS HABILITADAS PARA CONTRATACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS IDENTIFICADOS POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, GESTIÓN 2025 - Segunda Convocatoria**, recomendando a la Directora de Licitaciones y Contrataciones la emisión de la Resolución Administrativa que disponga la aprobación del mismo.

Que, asimismo el Informe D.L.C. – U.P.C. N° 062/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, concluye que de acuerdo al MC (MONTO CALCULADO) obtenido efecto de la revisión, verificación y cotejo, realizada a la documentación presentada para validación, se establece el Orden de Prelación, de acuerdo al siguiente detalle:

| CATEGORÍAS  | EMPRESA                                            | MONTO CALIFICADO (MC) | ORDEN DE PRELACION |
|-------------|----------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| CATEGORÍA A | "BISONTE - CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L."       | 2.861.094.647,32      | PRIMERO            |
|             | CODECI S.R.L.                                      | 1.859.822.669,97      | SEGUNDO            |
|             | RIVERA & ALIAGA CONSTRUCCIONES LTDA. RIVALCO LTDA. | 502.031.102,91        | TERCERO            |
| CATEGORÍA C | "BISONTE - CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L."       | 4.828.303.493,35      | PRIMERO            |
|             | CODECI S.R.L.                                      | 519.826.969,01        | SEGUNDO            |
|             | RIVERA & ALIAGA CONSTRUCCIONES LTDA. RIVALCO LTDA. | 303.117.921,77        | TERCERO            |

| CATEGORÍAS  | EMPRESA                                            | MONTO CALIFICADO (MC) | ORDEN DE PRELACION |
|-------------|----------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| CATEGORÍA E | "BISONTE - CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L."       | 634.138.970,92        | PRIMERO            |
| CATEGORÍA G | RIVERA & ALIAGA CONSTRUCCIONES LTDA. RIVALCO LTDA. | 389.636.823,33        | PRIMERO            |
| CATEGORÍA I | CODECI S.R.L.                                      | 1.187.439.016,37      | PRIMERO            |
|             | "BISONTE - CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L."       | 919.014.713,59        | SEGUNDO            |

#### POR TANTO:

La Directora de Licitaciones y Contrataciones a.i., del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobada mediante Ley Municipal Autonómica N° 007, de fecha 03 de noviembre de 2011, modificada mediante Leyes Municipales Autonómicas N° 013, de fecha 03 de enero de 2012, N° 014, de fecha 07 de marzo de 2012, N° 222, de fecha 10 de febrero de 2017 y N° 269, de fecha 21 de diciembre de 2017; los "Protocolos de Actuación y Relacionamento de Contrataciones" aprobados por Resolución Ejecutiva N° 309/2023, de fecha 14 de abril de 2023, modificada por Resolución Ejecutiva N° 0437/2024, de fecha 05 de junio de 2024 y el Documento Base para Manifestaciones de Interés para: **CONFORMACIÓN DE LISTADO POR CATEGORÍAS DE EMPRESAS HABILITADAS PARA CONTRATACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS IDENTIFICADOS POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, GESTIÓN 2025 - Segunda Convocatoria**.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR la CONFORMACIÓN DE LISTADO POR CATEGORÍAS DE EMPRESAS HABILITADAS PARA CONTRATACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS IDENTIFICADOS POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, GESTIÓN 2025 - Segunda Convocatoria, para OBRAS EN LAS CATEGORÍAS: A, C, E, G, e I, en atención al Informe D.L.C. – U.P.C. N° 053/2025, de fecha 26 de agosto de 2025 e Informe D.L.C. – U.P.C. N° 062/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, emitido por la Comisión de Evaluación designada al efecto, conforme el siguiente detalle y Orden de Prelación:**

| CATEGORÍAS  | EMPRESA HABILITADA                                 | MONTO CALIFICADO (MC) | ORDEN DE PRELACION |
|-------------|----------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| CATEGORÍA A | "BISONTE - CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L."       | 2.861.094.647,32      | PRIMERO            |
|             | CODECI S.R.L.                                      | 1.859.822.669,97      | SEGUNDO            |
|             | RIVERA & ALIAGA CONSTRUCCIONES LTDA. RIVALCO LTDA. | 502.031.102,91        | TERCERO            |
| CATEGORÍA C | "BISONTE - CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L."       | 4.828.303.493,35      | PRIMERO            |
|             | CODECI S.R.L.                                      | 519.826.969,01        | SEGUNDO            |
|             | RIVERA & ALIAGA CONSTRUCCIONES LTDA. RIVALCO LTDA. | 303.117.921,77        | TERCERO            |
| CATEGORÍA E | "BISONTE - CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L."       | 634.138.970,92        | PRIMERO            |
| CATEGORÍA G | RIVERA & ALIAGA CONSTRUCCIONES LTDA. RIVALCO LTDA. | 389.636.823,33        | PRIMERO            |
| CATEGORÍA I | CODECI S.R.L.                                      | 1.187.439.016,37      | PRIMERO            |
|             | "BISONTE - CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L."       | 919.014.713,59        | SEGUNDO            |

**ARTÍCULO 2.- DECLARAR DESIERTA** la Segunda Convocatoria para la **CONFORMACIÓN DE LISTADO POR CATEGORÍAS DE EMPRESAS HABILITADAS PARA CONTRATACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS IDENTIFICADOS POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, GESTIÓN 2025**, de manera TOTAL, para los **SERVICIOS IDENTIFICADOS: Bacheo y Recapeo Asfáltico y PARCIAL para OBRAS en las CATEGORÍAS: B, D, E, H y J**, en aplicación de lo establecido en los incisos a) y b), del sub numeral 1.7, e inciso a), del sub numeral 2.7., del Documento Base para Manifestaciones de Interés y en cumplimiento a los incisos a) y b), del subíndice iii), del inciso F), sub numeral 5.5.1., "Contratación de obras y servicios identificados consignados en el listado de empresas habilitadas por Desastres y/o Emergencias – Manifestaciones de Interés para conformar el Listado por Categorías de Empresas Habilitadas para contrataciones de obras y servicios identificados por Desastres y/o Emergencias", de los citados "Protocolos de Actuación y Relacionamento de Contrataciones", aprobados por Resolución Ejecutiva N° 309/2023, de fecha 14 de abril de 2023, modificada por Resolución Ejecutiva N° 0437/2024, de fecha 05 de junio de 2024.

**ARTÍCULO 3.- AMPLIAR**, la vigencia del Listado de Empresas habilitadas de la gestión 2024, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 06/2024 de fecha 31 de julio de 2024, al amparo de lo establecido en el inciso F), del sub numeral 5.5.1., de los "Protocolos de Actuación y Relacionamento de Contrataciones" vigente, aplicando el orden de prelación establecido; debiendo considerarse a los efectos de cómputo de invitaciones, rechazos y contratos, las connotaciones y alcances de la emisión de un nuevo Listado, toda vez que su aplicabilidad es complementaria.

**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución Administrativa deberá ser publicada en un medio de prensa escrita de circulación nacional, página Web institucional de Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y otros medios de comunicación.

**ARTÍCULO 5.- INSTRUIR** la digitalización de la documentación legal de respaldo presentada por las empresas habilitadas y su publicación en la página web institucional de Gobierno Autónomo Municipal de La Paz por un servidor público del Despacho de la Dirección de Licitaciones y Contrataciones.

**ARTÍCULO 6.- INSTRUIR** el archivo y custodia de la documentación del procedimiento: **MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA CONFORMACIÓN DE LISTADO POR CATEGORÍAS DE EMPRESAS HABILITADAS PARA CONTRATACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS IDENTIFICADOS POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, GESTIÓN 2025 - Segunda Convocatoria**, por parte de la Unidad de Gestión Documental y Seguimiento de la Dirección de Licitaciones y Contrataciones.

**ARTÍCULO 7.-** Las empresas habilitadas y consignadas en el Artículo 1 de la presente disposición tienen la obligación de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, debiendo la misma ser remitida oportunamente a la Secretaría Municipal de Resiliencia y Gestión de Vulnerabilidades (SMRGV).

Regístrese, notifíquese y comuníquese a la Unidad de Procesos de Contratación dependiente de la Dirección de Licitaciones y Contrataciones y a la Secretaría Municipal de Resiliencia y Gestión de Vulnerabilidades, debiéndose archivar el original de la presente Resolución Administrativa en secretaría de la Dirección de Licitaciones y Contrataciones.

*[Firma]*  
Ing. Antonio R. Ferrer Sánchez  
DIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES  
D.L.C. - U.P.C.

**SE REQUIERE,**  
 "personal de limpieza"  
 para un hotel en Sopocachi  
**Ref. 67905894**

C212016522/2

**AVISO DE EXTRAVÍO**  
 QUEDA ANULADA LA PLACA N°  
 3025 YXN DEL VEHICULO TOYOTA  
 LAND CRUISER DE PROPIEDAD DE  
 CORPORACION MINERA  
 DE BOLIVIA NIT 1006965023

C212016586/2

## NÚMEROS DE EMERGENCIA

UNIDAD OPERATIVA DE TRÁNSITO: 911 - 4211509

SAR BOLIVIA: 112

RADIO PATRULLAS: 911 - 110

P.A.C.: 911 - 4304212

POLICIA TURISTICA

LA PAZ: 2225016

SUCRE: 648-0467

SANTA CRUZ: 322-5016

POTOSÍ: 622-7404

BOMBEROS: 119

AMBULANCIA DE EMERGENCIAS: 165 - 160

RED DE AMBULANCIAS: 167

DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ: 156

GUARDIA DE TRANSPORTE: 165

INTENDENCIA MUNICIPAL: 165

RETÉN DE EMERGENCIA: 114

LÍNEA ARCO IRIS: 2650915

QUEJAS DE RECOJO DE BASURA: 800 1017777

DELAPAZ: 800173333

## Ramses COSMOBIOLOGO

"Intuitivo y visionario del ser humano"

### UNION DE PAREJAS

Experiencia y capacidad de resolver problemas sentimentales de forma efectiva y rápida.  
 Facultades adquiridas por doblar, mente y espíritu del ser amado.  
 Aplica recursos energéticos para desterrar engaño.  
 Infidelidad o traición.

### PURIFICACIONES de ENERGÍA

Para quienes sufren de trabas, obstáculos o mala suerte.  
**ABRECAMINOS Y FLORECIMIENTO**  
 Para empresas, negocios o personas estancadas con carga de frustración o conformismo.

Atención Personal

**2490243**

Dirección: Pioneros de Rochdale 776

(lado Clínica Brasil) San Pedro.

Atención Virtual

**72563739**

solo Whats App

WhatsApp: Ramsescosmobiologo oficial

C212016696/2



### EDICTO AGRARIO

El Dr. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i., Lic. Fabiola Katherine Barrero Ornelas Directora General de Administración de Tierras Físcales del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación de los Artículos 70, 71 y 73 del Decreto Supremo No 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, reglamento de la Ley No 1715 modificada por la Ley No 3545 de 20 de noviembre de 2006, por el presente EDICTO: NOTIFICA a las comunidades, ubicadas en el municipio de Santa Rosa, provincia General José Ballivián del departamento de Beni, con la RESOLUCION DETERMINATIVA DE MODALIDAD DE DISTRIBUCION DE TIERRAS FISCALES OGAT-RES-DCT No 35/2025 de 01 de octubre de 2025, descripta a continuación, emitida dentro del proceso de dotación ordinaria de Tierras Fiscales, mismas que en su parte resolutoria, disponen: PRIMERO.- DETERMINAR como modalidad de distribución la Dotación Ordinaria en una superficie de 356.0371 Ha. (Trescientas cincuenta y seis hectáreas con trescientos setenta y un metros cuadrados) ubicada en el municipio de Santa Rosa, provincia General José Ballivián del departamento de Beni, y demás especificaciones técnicas contenidas en el plano adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, en cumplimiento y aplicación del artículo 97 del Decreto Supremo No 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. SEGUNDO.- Se dispone la publicación de la presente Resolución Determinativa por Edicto, en un medio de prensa de circulación nacional por una sola vez y su difusión por una radio embotellada en dos oportunidades, así como en cumplimiento del artículo 97 del Decreto Supremo No 29215 de 02 de agosto de 2007. TERCERO.- Se dispone la difusión de la presente Resolución por medio de cartelera en el espacio de cualquier posesión legal de personas individuales o colectivas sobre la Tierra Fiscal, para publicación de los datos, publicación de información, conforme lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Supremo No 29215 de 02 de agosto de 2007. CUARTO.- De exhibirse en un lugar de fácil acceso y tránsito de la zona de Tierras Fiscales, en el área determinada en la presente Resolución, el INRA a través de oficio a las autoridades administrativas y/o personas con facultades, competencias, atribuciones e instituciones, de conformidad con lo determinado en la Disposición Final Primera de la Ley No 1715 de 18 de octubre de 1996, artículo 17 del Decreto Supremo No 29215 de 02 de agosto de 2007, artículos 3, 4, 9 de la Ley No 477 contra el Acapalamiento y Tráfico de Tierras de 30 de diciembre de 2013, artículos 337 Bb, 351 Bb, y 355 Tc del Código Penal. QUINTO.- El procedimiento de dotación de Tierra Fiscal está sujeto a lo establecido en el artículo 99 y siguientes del Decreto Supremo No 29215 de 02 de agosto de 2007, modificado por los Decretos Supremos No 3467 de 24 de enero de 2013 y 4494 de 21 de abril de 2021. SEXTO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución la Dirección General de Administración de Tierras del INRA Nacional, en coordinación con la Dirección Departamental INRA Beni. REGISTRO, COMUNICACIÓN Y ARCHIVO. Fdo. Dr. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i., Lic. Fabiola Katherine Barrero Ornelas Directora General de Administración de Tierras Fiscales del Instituto Nacional de Reforma Agraria.

P212016681/2

## Banco Fortaleza



LA DRA. PATRICIA MABEL AGUILAR AGUILAR, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL VIGESIMO PRIMERO DE LA CAPITAL.

Hace saber: Al público en general que dentro del Proceso Civil Ejecutivo seguido por BANCO FORTALEZA S.A. contra NICOLAS QUILLA RAMOS y NATIVIDAD CORDERO SURCO, sobre Cobro de Dinero, se ha señalado día y hora de Audiencia de Segundo Remate, cuyo tenor es como se transcribe a continuación.

\*\*\*\*\*  
**AUTO CURSANTE A FOLIOS 234 A 235 DE OBRADOS.** La Paz, 08 de agosto de 2025. VISTOS: En atención al memorial que antecede, atendiendo el estado del proceso civil ejecutivo seguido por BANCO FORTALEZA S.A. contra NICOLAS QUILLA RAMOS y NATIVIDAD CORDERO SURCO, sobre Cobro de dinero, se señala Audiencia Pública para el verificación de SEGUNDO REMATE para el día viernes 10 de octubre de 2025, a horas 15:30, del bien inmueble con las siguientes características:

\* Bien objeto del remate: Lote de Terreno, ubicado en Zibella Vista, Huamihuanuri y La Ventilla, con una superficie de 200.00 Mts2, registrado en Derechos Reales bajo la matrícula 2.01.0.99.0083515 de titularidad de la ejecutada NICOLAS QUILLA RAMOS con C.I. 4285700 L.P. conforme se acredita del formulario de derechos reales de fs. 176-177 y vta.  
 \* Base del remate: Sobre la base de la subasta del bien inmueble corresponde a Bs. 951.348,58 - NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 58/100 BOLIVIANOS) monto correspondiente a la rebaja del 20% emergente del informe avalúo pericial cursante a fs. 137 a 161 de obrados, emitido por el Abg. Miguel Gastón Villavicencio Zúñiga, aprobado por auto de fs. 166.

\* Lugar de remate: Dicho acto tendrá lugar en Hall del Edificio Anexo B, ubicado en la calle Potosí N° 417 entre calles Genero Sanjines y Yanacocha. Los interesados en participar del acto de remate deberán realizar el empeño previo del 20% del valor de la base citada en depósito judicial o en efectivo ante el nombrado Martillero.

\* Martillero: Conforme sorteo realizado mediante sistema THOR, se designa como Martillero a: Jorge Fernando Salar Baccaroz, Martillero Judicial N° 11, con domicilio procesal en Edif. Arco Iris Piso 3 Of. 305 A, Calle Yanacocha Entre Comercio y Potosí, previa su notificación personal para que se pronuncie sobre la aceptación o rechazo de su designación; sea en el término de tres días computables a partir de su notificación con el presente auto.

\* Situación hipotecaria del bien objeto de remate: Según el anexo adjunto al avalúo pericial (proformas detalladas), hace constar que el bien inmueble objeto de subasta, cursante a fs. 160 a 161 vta. de obrados, el bien inmueble registra deudas de las gestiones 2021 y 2024.

\* Gravámenes del bien objeto de remate: Se puede evidenciar que el inmueble a subastarse consigna los siguientes gravámenes y/o restricciones:

- Gravamen: Hipoteca por Bs. 205.800.00. Trámite: 2210172 -> INGRESADO EN FECHA 16/02/2016 a horas: 11:56:15 a favor de BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANONIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)

- Gravamen: HIPOTECA POR PRESTAMO DINERO POR Bs. 343.000.00. Trámite: 2314790 -> INGRESADO EN FECHA 09/08/2016 a horas: 11:03:13 a favor de BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANONIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)

- Gravamen: Hipoteca POR Bs. 210.000.00 Bs. Trámite: 2444844 -> INGRESADO EN FECHA 17/03/2017 a horas: 10:58:37 a favor de BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANONIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)

- Gravamen: Hipoteca POR Bs. 583.500.00. Trámite: 3130508 -> INGRESADO

## AVISO DE REMATE

EN FECHA 19/02/2020 a horas: 10:25:26 a favor de BANCO FORTALEZA S.A. -> Gravamen: Hipoteca POR Bs. 548.600.00. Trámite: 3247376 -> INGRESADO EN FECHA 30/12/2020 a horas: 12:51:08 a favor de BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.

- Gravamen: REPROGRAMACIÓN POR Bs. 0.00. Trámite: 3583144 -> INGRESADO EN FECHA 27/04/2022 a horas: 10:11:39 a favor de BANCO FORTALEZA S.A.

- Gravamen: Embargo POR Bs. 52.532.72. Trámite: 3877778 -> INGRESADO EN FECHA 18/05/2023 a horas: 17:53:09 a favor de BANCO BISA S.A.

- Gravamen: Embargo POR Bs. 534.057.76. Trámite: 4260888 -> INGRESADO EN FECHA 20/07/2023 a horas: 16:19:46 a favor de BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.

- Gravamen: Embargo POR Bs. 643.895.83. Trámite: 4103365 -> INGRESADO EN FECHA 03/04/2024 a horas: 12:15:29 a favor de BANCO FORTALEZA S.A.

- Gravamen: Embargo POR Bs. 534.057.76. Trámite: 4260888 -> INGRESADO EN FECHA 30/10/2024 a horas: 12:05:49 a favor de BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.

- Gravamen: Embargo POR Bs. 58.380.72. Trámite: 4319984 -> INGRESADO EN FECHA 24/01/2025 a horas: 10:34:31 a favor de BANCO FORTALEZA S.A.

\* Notificaciones: Con la finalidad de otorgar publicidad al presente se remate, se dispone:

- Notificar por cédula a los beneficiarios de los gravámenes consignados anteriormente.

- NOTIFICAR al jefe de seguridad del Tribunal Departamental de Justicia con la audiencia, para los recaudos de seguridad necesarios, conforme Circular No. 024/06 PCDJ.

- De conformidad al Art. 419 Par. III del C. Procesal Civil para mayor publicidad del acto de remate en consideración a su carácter trascendental, SE DISPONE la PUBLICACIÓN del aviso de remate también en el inmueble objeto de subasta, invitándose a los interesados a recabar mayor información sobre el bien a ser subastado en Secretaría del Juzgado. Mediante la publicación del presente Auto de remate se notifica a todo acreedor (anticresista o hipotecario) o tercero que alegare derecho sobre el bien inmueble a rematarse.

Sea todo con las formalidades de ley. FIRMA Y SELLO: Dra. Patricia Mabel Aguilar Aguilar. JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 21°. TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA. LA PAZ - BOLIVIA. FIRMA Y SELLO: Dra. Gladys Nora Suazo Delgado. SECRETARIA. JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 21°. LA PAZ - BOLIVIA.

\*\*\*\*\*  
 EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

P.Q. de la Juez Pública Civil y Comercial 21° de la ciudad de La Paz.

*[Firma]*  
 SECRETARIA  
 JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 21°  
 LA PAZ - BOLIVIA

C212016678/2

## Mercantil Santa Cruz



LA DRA. KENNIA NINOSKA GUTIERREZ ANDALUZ JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEPTIMO DE LA CIUDAD DE EL ALTO. \*\*\*\*\*

QUE DENTRO DEL PROCESO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO POR EL BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. representado legalmente por SERGIO ADOLFO ROCHA MENDEZ CONTRA MIGUEL ANGEL TORREZ ALIAGA Y EUGENIA ORUÑO PATY SOBRE COBRO DE BOLIVIANOS, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE. \*\*\*\*\*

AUTO CURSANTE A FS. 160 DE OBRADOS. EN EL ALTO, 12 de septiembre de 2025. \*\*\*\*\*

VISTOS: En mérito a lo solicitado, cumplido con la Audiencia de Primer remate tal cual se desprende por acta de fs. 155 a 155 vta. de obrados, se señala verificativo de audiencia pública de SEGUNDO REMATE para el día VIERNES 10 DE OCTUBRE DE 2025 a hrs. 10:30 a.m. sobre el bien inmueble: lote de terreno ubicado en la URBANIZACIÓN COSMOS 79 U.V. "G", LOTE 14, MANZANO 9 con una superficie de 264 mts.2, registrado bajo la Matrícula Nro. 2.014.01.0258386 de propiedad de Miguel Angel Torrez Aliaga, sobre la base del 80% del avalúo pericial cuya suma asciende a Bs. 539.883,36 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 36/100 BOLIVIANOS). Que cursa Informe de fs. 99 a 101 de obrados emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto por el cual se informa que el inmueble objeto de remate adeuda por las gestiones 2021, 2022 y 2023. Que, según Informe de Fs. 139 de obrados emitido por la Oficina de Derechos Reales de El Alto el inmueble objeto de remate registra solo gravamen a favor de la parte demandante. Que conforme señala el art. 419 par. II del Código Procesal Civil se aclara

## AVISO DE REMATE

que la parte EJECUTANTE es BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. y la parte EJECUTADA: MIGUEL ANGEL TORREZ ALIAGA Y EUGENIA ORUÑO PATY designándose como martillero a la Dra. Adela Mamani Nuñez - MARTILLERA JUDICIAL Nro. 4 de El Alto, con Cel. 68033804 con domicilio en la Zona 12 de Octubre, Callejón 12, Galería Vleros Nro. 34 Planta Baja, previa notificación y aceptación conforme a ley. Los interesados pueden concurrir el día y hora señalado al Hall del "EDIFICIO JUDICIAL EL ALTO" del Estado Plurinacional de Bolivia Órgano Judicial ubicado en la Calle Franco Valle entre calle 11, Lado Derechos Reales de El Alto, previo empeño del 20% de la ley de la base de remate. Asimismo, se dispone que el aviso de remate deberá publicarse en un periódico de circulación nacional en día hábil, por una sola vez con cinco días de anticipación al día de la subasta en aplicación al art. 422 par. III concordante con el art. 419 par. III del Código Procesal Civil, importando los mismos hipotecas a los acreedores que tuviesen constituidas hipotecas sobre el inmueble a rematarse, conforme al art. 1479 del Código Civil, sea con las formalidades de ley.

FIRMA Y SELLO: KENNIA N. GUTIERREZ ANDALUZ. JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEPTIMO DE LA CIUDAD DE EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA. FIRMA Y SELLO: CARLOS BRITO GUTIERREZ AYESTA. SECRETARIO - ABOGADO DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEPTIMO DE LA CIUDAD DE EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA.

\*\*\*\*\*  
 EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

*[Firma]*  
 SECRETARIO - ABOGADO  
 JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEPTIMO DE LA CIUDAD DE EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA

C212016695/2

## Banco ECONOMICO



A NOMBRE DE LA LEY EL DR. FREDDY M. RODRIGUEZ TITO JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL DECIMO PRIMERO DE EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA. HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL LO QUE SE TIENE ORDENADO DENTRO DEL PROCESO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO POR EL BANCO ECONOMICO S.A. REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO ANTONIO CASTELLON TERAN Y OTRA EN CONTRA DE SERGIO CELIO PINTO CONDORI Y YENENIA FABIOLA SARAVIA MAMANI SOBRE COBRO DE DINERO. SE HA SEÑALADO VERIFICATIVO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE, MEDIANTE EL AUTO DE FOLIOS 116-116 Vta. DE OBRADOS, CUYO TENOR LITERAL ES COMO A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: \*\*\*\*\*

Alto, a 17 de Septiembre de 2025. EN LO PRINCIPAL Y A LOS OTROSÍES.- VISTOS: En atención a lo solicitado; en ejecución de sentencia dentro del proceso civil ejecutivo seguido por Banco Económico S.A. legalmente representado por Marco Antonio Castellón Terán y/o Irene Germána Orozco Rivero en contra de Sergio Celio Pinto Condori y Yenenia Fabiola Saravia Mamani (en calidad de deudores), sobre cobro de dinero, habiéndose cumplido con las medidas para el remate, se señala audiencia de subasta y remate POR PRIMERA VEZ sobre el bien inmueble registrado bajo la Matrícula 2014010151679. (Lote de Terreno) Urbanización Cosmos 79 U.V.C., Lote N° 21, Manzana 15, sobre la Calle S/N, con una extensión superficial de 264.00 Mts.2, de propiedad del ejecutado Sergio Celio Pinto Condori con C.I. N° 9218757 LP, para el día Miércoles 15 de Octubre de 2025 años, a horas 15:30 p.m. acto que se llevará a cabo en el pasillo anexo al Juzgado Público Civil y Comercial Onceavo de El Alto, instalaciones del Edificio del Tribunal Departamental de Justicia de El Alto 2do Piso, ubicado en el Cruce Viacha entre la Av. Satélite y Av. Franco Valle, de la Zona 12 de Octubre de la Ciudad de El Alto, sobre la base de su avalúo pericial cursante a fs. 89-99 de obrados, aprobado por Auto de fs. 108 de obrados, es decir sobre el valor comercial de Bs. 676.854,97. (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 97/100 BOLIVIANOS), designándose como martillero para dicho acto a Ingali Condori Juan Carlos, Martillero Judicial N° 12, con domicilio procesal en la Zona 12 de Octubre Av. Franco Valle N° 51, entre Calles 10 y 11 Galería Luna 1er Piso OF. 2, celular 71966119, previa su notificación personal, debiendo los interesados en el presente remate presentarse el día y

## AVISO DE REMATE

hora señalado, previo empeño del 20% de la base a realizarse mediante depósito judicial ante el departamento correspondiente del Consejo de la Magistratura o en efecto ante el Sr. Martillero de acuerdo a lo previsto en el Art. 420 del Código Procesal Civil. Se hace constar al público en general que conforme informe emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto de Fs. 75-77 de obrados, se tiene adeudo tributario del inmueble objeto del remate.

Publicitese el aviso de remate por una sola vez con cinco días de anticipación al día de la subasta en virtud del Art. 422.III del Código Procesal Civil, en un medio de circulación nacional, publicación de remate que se notifica a todo otro acreedor o tercero que considerare tener derecho a alegar sobre el bien objeto de subasta, invitando a los demás interesados a recabar información de conformidad al Art. 419.III del mismo cuerpo de leyes.

En previsión del Art. 25.3 del Código Procesal Civil y para su mayor publicidad, atendiendo la trascendencia del acto de remate, se dispone la publicación del presente aviso de remate en el inmueble objeto de la subasta, sea con las formalidades de Ley. Importará citación expresa con el presente Auto al acreedor que tiene constituido gravamen sobre el bien objeto de la subasta a los efectos del Art. 1479 del Código Civil.

Finalmente notifiqueste al Jefe de Seguridad de este Tribunal para que se tome los recaudos de seguridad necesarios para la Audiencia conforme a la Circular No. 024/06 P.C.S.J. Notifiqueste con la presente determinación a las partes procesales en domicilio real de la parte demandada, sea con las formalidades de Ley.

FIRMA Y SELLO: Dr. Freddy M. Rodríguez Tito. JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL DECIMO PRIMERO DE EL ALTO TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - EL ALTO LA PAZ - BOLIVIA. FIRMA Y SELLO ANTE MI: Abg. Jaime David Nina Mamani - SECRETARIO-ABOGADO - JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL DECIMO PRIMERO - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA. EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO DE LA PAZ A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

*[Firma]*  
 SECRETARIO-ABOGADO  
 JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL DECIMO PRIMERO DE EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA

C212016697/2

# ACCION

EL EQUIPO CELESTE EMPATÓ A UN GOL CON SAN ANTONIO, EN PARTIDO DE LA COPA BOLIVIA

# SABOR AMARGO

Bolívar jugará una seguidilla de partidos, pues además del torneo "seriado", en el "largo" tiene dos encuentros pendientes, contra Aurora y Blooming.

JEOVANA BERNABÉ B.  
La Prensa

En un partido de regular nivel, San Antonio Bulu Bulu y Bolívar empataron a un gol (1-1) ayer en el estadio Carlos Villegas, de Entre Ríos, Cochabamba, por la octava fecha de la Copa Bolivia.

Llamó la atención que este encuentro se haya jugado ante poca

asistencia de público, 300 personas aproximadamente. Al inicio de juego había 11 espectadores y las graderías del estadio cochabambino estaban desiertas en un cotejo de la División Profesional.

Bolívar tuvo la oportunidad de sumar los tres puntos fuera de casa, pues terminó el primer tiempo con un gol a su favor y dejó escapar de sus manos las opciones de gol que se le presentaron, no pudo definir, se dejó frenar y terminó con una sola unidad en un terreno pesado como consecuencia de la lluvia que cayó cuando comenzaba el compromiso.

El único gol del cuadro celeste fue convertido por Dorny Romero en el minuto ocho, antes intentó Robson Tomé, pero la pelota le rebotó al arquero Luca Giossa, cerca estaba el autor de la conquista quien no perdonó.

En el segundo tiempo Bolívar buscó el arco del rival, pero fue impreciso a la hora de atacar y en cada opción que se le presentaba, estaba atento el arquero Giossa. San Antonio, por su parte reaccionó, y atacó con peligro, pero Carlos Lampe se mostraba seguro en su área y desvió remates de Gustavo Mendoza y Adalid Terrazas.

Antony Vásquez, jugador de San Antonio se encargó de convertir el tanto del empate a los 72 minutos. El delantero aprovechó una distracción defensiva posterior a unos cambios y la mala salida de Lampe. Con el 1 a 1 Bolívar reaccionó y fue Romero quien anotó el segundo gol para el celeste, aunque la jugada fue invalidada por el VAR por una falta del jugador centroamericano en el principio de la acción.

ACCIÓN, Dorny Romero intenta superar a Flores.

## COPA BOLIVIA RESULTADOS

### » FECHA 8

MARTES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Independiente 2-0 Real Tomayapo

MIÉRCOLES 01 DE OCTUBRE DE 2025

San Antonio 1-1 Bolívar

## PARTIDOS

JUEVES 02 DE OCTUBRE DE 2025

15:00 Oriente vs. The Strongest  
18:00 Aurora vs. Blooming  
20:30 Guabirá vs. Always Ready

VIERNES 03 DE OCTUBRE DE 2025

15:00 ABB vs. Nal. Potosí  
17:30 FC Universitario vs. Totorá R. O.

Con el empate, San Antonio sumó 11 puntos al igual que Bolívar, en los grupos C y B de manera respectiva. Tras este cotejo, Bolívar concentrará su mirada en sus próximos cotejos, pues también tiene choques pendientes contra Aurora y Blooming por el torneo largo.

# LA PRENSA

La Prensa, La Paz  
Jueves 2 de octubre de 2025

"Nos faltó asegurar los goles y las oportunidades que tuvimos. Tenemos que pensar en los siguientes partidos y rendir al máximo".

Dorny Romero  
JUGADOR DE BOLÍVAR



## » SÍNTESIS

### SAN ANTONIO BULO BULO

Luca Giossa; Jorge Flores, Widen Saucedo, Luis Barbosa, Diego Mercado (Kevin Mercado), Santiago Arce (Julio Herrera), Gustavo Mendoza, Erwin Sánchez (Alcides Ávalos), Leonardo Justiniano, Adalid Terrazas (Maximiliano Alonso) y Antony Vásquez.  
DT. Pedro D'Pablo

### BOLÍVAR

Carlos Lampe; Escleizon Freitas (Jesús Velásquez), Jesús Sagredo, Santiago Echeverría, Miguel Torren, Ignacio Gariglio, Robson Tomé, Ervin Vaca (Carlos Melgar), Dorny Romero, Patricio Rodríguez (Erwin Saavedra) y Martín Cauteruccio (Luis Paz).  
DT. Flavio Robatto

ÁRBITRO: José Carlos Gutiérrez.  
ASISTENTES: Carlos Tapia y Jorge Fernández.

GOLES: Romero (B), 8' y Vásquez (SA), 72'.

## DATO

» Bolívar jugará otros siete encuentros de manera consecutiva, de las cuales cinco serán por la Copa Bolivia y dos de la División Profesional, lo que son reprogramados.

## EL TIGRE BUSCA SACAR VENTAJA EN CASA AJENA

Bajo el arbitraje del colegiado Cristian Condori, hoy desde las 15:00 en el estadio del club Real Santa Cruz, en la capital cruceña, The Strongest visitará a Oriente Petrolero en partido de la octava fecha de la Copa Bolivia, torneo que se juega por grupos (cuatro en total), bajo el control de la Federación.

En este torneo, el plantel aurinegro es tercero de la Serie B con ocho puntos, en tanto que su rival es segundo del Grupo D con 11 unidades. Tigres y refineros volverán a jugar en menos de 72 horas, pues el

lunes chocaron en La Paz, pero por el torneo de la División Profesional, ocasión en la que el equipo paceño logró la victoria con un doblete de Andrés Chávez. La victoria que consiguió permite al elenco que dirige el técnico Joaquín Monasterio continuar en el segundo puesto de la tabla de posiciones del torneo largo y de momento es inalcanzable, ya que suma 49 puntos y su inmediato perseguidor, Bolívar acumuló 43.

El equipo de Achumani tiene un partido pendiente por el torneo largo, el encuentro corresponde a la

vigésima fecha y se jugará el viernes 17 en La Paz, ante Independiente.

Además de la victoria que logró el lunes, el Tigre tendrá a sus jugadores concentrados en el juego, ya que el martes recibieron una parte de los sueldos que les adeuda la entidad, aunque se conoció que no todos fueron los beneficiados.

Para el encuentro de la octava fecha, el entrenador Monasterio mencionó que hoy realizará algunas variantes en el once inicial con relación al lunes, ya que no podrá contar con Adrián Jusino, Sebastián Altami-

rano y Juan Godoy debido a que se recuperan de sus lesiones, mientras que Jaime Arrascaita está suspendido por acumulación de amonestaciones.

El técnico anticipó que se dará oportunidad a quienes no tuvieron continuidad en recientes partidos.

## » PARTIDOS

Además de este choque por la Copa Bolivia, hoy desde las 18:00, Aurora recibirá la visita de Blooming, este encuentro tiene el calificativo de complicado para los dos equipos, pues ambos no pueden perder más unidades para no quedar eliminados.

En tanto, a partir de las 20:30, Guabirá recibirá la visita de Always

Ready. El cuadro azucarero es líder del grupo D con 14 unidades, en tanto que los "millonarios" son segundos de la serie B con 11 puntos en su haber. Este torneo no es demasiado atractivo para el público.



ORIENTE P. THE STRONGEST

JUEVES 02-09-2025



Real Santa Cruz



ÁRBITRO: Cristian Condori.



15:00



ASISTENTES: Jesús Ramírez y Juvenal Villca.

BICENTENARIO DE  
BOLIVIABOLIVIA  
MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE  
COMUNICACIÓN

¡Son más de 800!

# ENTREGAMOS EL TERCER PAQUETE

## de OBRAS por el Bicentenario de Bolivia

El 25 de septiembre realizamos un megaoperativo nacional con la entrega simultánea de 400 proyectos ejecutados.

Estas se suman a las 400 obras inauguradas en agosto y a inicios de septiembre.

### Cada municipio del país avanza con dignidad y esperanza.

## #LAS OBRAS QUEDAN



Servicios básicos



Viviendas sociales



Unidades educativas



Hospitales y centros de salud



Agua y sistemas de riego



Carreteras y puentes



Plantas industriales y silos

## ¡VAMOS POR MÁS!

Nuestro objetivo es entregar 800 obras adicionales antes del 8 de noviembre, cuando finalice el mandato del presidente Luis Arce Catacora.

## ¡Son más de 61 mil obras entregadas en 5 años!

## + de 200 OBRAS PARA EL FUTURO